

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUMBES**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 04  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
ORDINARIA REALIZADA EL 21 DE  
MAYO DEL 2015**

**SECRETARIA GENERAL**

**Tumbes, junio de 2015**



**TUMBES – PERÚ**

**PERU**

## **SESIÓN ORDINARIA N° 04** **REALIZADA EL 21 DE MAYO DEL 2015**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el miércoles veinte de mayo del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y quince minutos de la mañana del veintiuno del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	: Presidente
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	: Vicerrector Administrativo
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	: Vicerrectora Académico
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	: Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Víctor William Rojas Luján	: Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dr. Elber Lino Morán Coronado	: Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales

### **INVITADOS:**

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración
Mg. Javier Querevalú Ortiz	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Pedro Lavalle Dios	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Isabel Tang Serquén	: Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional
Mg. Wálter Castañeda Guzmán	: Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Invitado
Lic. Cristina Zapata Coloma	: Invitada
Dr. Adán Alvarado Bernuy	: Asesor del Rectorado
Ing. Samuel Pacheco	: Representante legal del SIDUNT
Señora Ivonne Wise Merino	: En representación del SITRAUNT

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez**.

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del acta de la sesión ordinaria realizada el 19 de marzo del 2015.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dicha acta quedó aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

## **DESPACHO**

1. Los expedientes tramitados para el otorgamiento de grados académicos, títulos profesionales y títulos técnicos.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

2. El expediente N° 04626, del 20 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 176-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 039-2015/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de Doctor en Ciencias de la Salud, que debe conferirse al **Mg. SERGIO VICENTE GUEVARA PACHECO**.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

3. El expediente N° 04350, del 14 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 221-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 24-2015/UNT-FCCEE, del 09 del presente, sobre la aprobación del dictado de la asignatura de Costo II, en el presente Semestre Académico.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

4. El expediente N° 04265, del 28 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 065-2015/UNT-OGPC, elevado por el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, a efecto de que se disponga lo pertinente para la implementación y cumplimiento de lo normado en la Ley N° 30057 y en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

5. El expediente N° 04228, del 13 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 0136-2015/UNT-FDCP, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que se formalice el desempeño del abogado César Ulises Paredes Gil, en el cargo de Secretario Académico de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

6. El expediente N° 04399, del 14 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 228-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, elevado por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, sobre la aplicación de la Directiva aprobada con la Resolución N° 1540-2014/UNT-R, de diciembre de 2014, para determinar el orden de mérito por promoción.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

7. El expediente N° 04893, del 29 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 324-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, alcanza, para su aprobación, la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

8. El expediente N° 04526, del 20 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 176-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 027-2015/UNT-EPG-CE, mediante la cual se declara no amparable el recurso de reconsideración presentado por el Mg. Sucre Samuel Cando Pacheco.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

9. El expediente N° 05091, del 28 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 187-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 002-2014/UNT-EPG-CE, del 19 de enero de 2015, sobre la ratificación de los coordinadores de los programas que ofrece esa Escuela.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

10. El expediente N° 04096, del 10 de abril de 2015, correspondiente a la comunicación presentada por el egresado Oscar Alexis Huancayo Sernaqué, sobre las dificultades que afronta por problemas en la expedición de su título profesional de abogado.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

11. El expediente N° 04195, del 06 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 045-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, ratificándose en el puntaje que comunicó, señalando que la egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente, Yahaira Anabel Hinojosa Niquén, ocupó el primer puesto de su promoción.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

12. El expediente N° 05515, del 12 de mayo de 2015, sobre el oficio N° 234-2015/UNT-FACSO-CA, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 013-2015/UNT-FACSO-CA, con la que se encarga el desempeño de las funciones propias del cargo

de jefa del Departamento correspondiente a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de dicha Facultad, a la Mg. Eva Matilde Rhor García Godos.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

13. El expediente N° 03599, del 12 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 0334-2015/UNT-OCI, elevado por la jefa (e) de la Oficina de Control Institucional, sobre las recomendaciones consignadas en la Acción de Control: Examen Especial al Centro Productivo de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

14. El expediente N° 04649, del 21 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 225-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 21-2015/UNT-FCCEE, del 21 del mes pasado, sobre la aceptación de la renuncia presentada por la estudiante María de Fátima Lope Arica, a su condición de estudiante de a la Escuela Profesional de Economía de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

15. El expediente N° 04652, del 21 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 224-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 20-2015/UNT-FCCEE, del 27 del mes pasado, sobre la aceptación de la renuncia presentada por la estudiante Adrianita Estefany Valladolid Franco, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Administración de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

16. El expediente N° 03265, del 30 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 0111-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza el currículum vitae del **Dr. Angel Gutiérrez Rodríguez**, destacado docente de la Universidad de Valencia (España), para que se disponga su distinción como profesor honorario de la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha personalidad actuó como ponente en el **II COLOQUIO BINACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA MATERMÁTICA**, realizado, últimamente, en la Facultad de Ciencias Económicas.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

17. El expediente N° 05005, del 29 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 258-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 28-2015/UNT-FCCEE, del 09 del presente, con la que se aprueba el cronograma sobre las actividades y horarios correspondientes al Semestre Académico 2015 – I, del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Contabilidad de esa Facultad, documento resolutivo con el que también se aprueba la plana docente que actuará en dicho Programa.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

18. El expediente N° 04966, del 29 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 256-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 27-2015/UNT-FCCEE, del 09 del presente, con la cual se aprueba el cronograma de actividades, horarios y plana docente correspondientes al Semestre Académico 2015 – I, del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Administración de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

19. El expediente N° 04229, del 22 de abril de 2015, sobre el oficio N° 0206-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 052 y N° 053--2015/UNT-FIPCM, del 08 de abril, con las que se autoriza a los docentes ordinarios de esa Facultad, Ing. Jorge Humberto Casariego Carrasco e Ing. Tessy Peralta Ortiz, respectivamente, para que sigan estudios en el Programa de Doctorado en Educación, que ofrece, en Tumbes, la Universidad César Vallejo.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

20. El expediente N° 04523, del 20 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 00203-2015/UNT-FCS, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza la solicitud presentada por la docente ordinaria de esa Facultad, Dra. Amarilis Calle Cáceres, para que se le autorice y facilite realizar estudios de segunda especialidad profesional en Obstetricia de Alto Riesgo, en la Universidad Alas Peruanas.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

21. El expediente N° 04590, del 20 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 161-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 029, N° 030, N° 031, N° 032, N° 033, N° 034, N° 035, N° 036, N° 037 y N° 038-2015/UNT-EPG-CE.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

22. El expediente N° 04149, del 14 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 228-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, elevado por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que se disponga la anulación de la Resolución N° 148-2015/UNTUMBES-CU, del 25 de marzo pasado, por no corresponder la medida académica de reanudación de estudios, dispuesta con esa Resolución.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

23. El expediente N° 05607, del 12 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 279-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 76-2015/UNT-FCCEE, del 30 de diciembre del 2014, con la que se precisa que los estudios de maestría que sigue el profesor de esa Facultad, Lic. Luis Alberto Ramírez Marquina, en la Escuela de Posgrado en la Universidad Nacional de Piura, son de carácter presencial.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

24. El expediente N° 03925, del 28 de abril de 2015, sobre la propuesta para la suscripción del **CONVENIO** con el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN**.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

25. El expediente N° 03970, del 29 de abril de 2015, sobre la propuesta para la suscripción del **CONVENIO** con **MECANISMOS DE DESARROLLO ALTERNO (MDA)**.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

26. El expediente N° 04882, del 06 de mayo de 2015, sobre el **ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**, propuesto para su suscripción con la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (ESPAÑA)**.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

27. El expediente N° 04040, del 06 de mayo de 2015, sobre el **CONVENIO ESPECÍFICO** propuesto para su suscripción con la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CORRALES**.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

28. El expediente N° 04809, del 13 de mayo de 2015, sobre el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** propuesto para su suscripción con el **COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS XVII TUMBES**.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

29. Los expedientes N° 03754 y N° 03071, del 14 de mayo de 2015, correspondiente al informe N° 182-2015/UNT-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el caso del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, Wálter José Guerrero Fernández.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

30. El expediente N° 05818, del 14 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 065-20015/UNT-VRACAD, elevado por la señora Vicerrectora Académica, sobre la situación académica del estudiante Anderson Víctor Bazán Pumayali.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

31. El expediente N° 06031, del 19 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 060-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0054-2015/UNT-FCA, del 13 de abril del 2015, sobre el cambio de modalidad de tiempo completo a tiempo parcial del Ing. Vicente Lorenzo Niquén Inga.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

### **INFORMES**

#### **LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.-**

- a) Muy buenos días, señor Presidente, señores consejeros. Debo informar a este magno Consejo que tres Escuelas: Hotelería y Turismo, Contabilidad y Obstetricia, han empezado el proceso de autoevaluación, para la acreditación. En cuanto a la Escuela de Derecho, el Coordinador Académico ha quedado en avisar para iniciar su trabajo esta próxima semana.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

- b) También debo informar, que he recibido un documento, diez minutos antes de venir a esta sesión del Consejo Universitario, de parte del Director de la Escuela de Gestión en Hotelería y Turismo. Se trata de un documento con el que informa sobre la modalidad de contrato como jefe de prácticas, de una trabajadora administrativa contratada mediante la modalidad CAS.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:**

El 28 y 29 de abril del 2015, participé en una comisión de servicio a Piura, conjuntamente con el Lic. Gilmer Murga, para visitar los Institutos Superiores Tecnológicos de Catacaos, La Unión y Sechura. Sostuvimos reuniones con los directoras de estos Institutos Tecnológicos, con el propósito de extender el servicio de completamentación académica para técnicos, pero no solamente para técnicos agropecuarios, sino, también, de otras especialidades como, por ejemplo, administración, contabilidad e, inclusive, en el área de ingeniería pesquera. Yo creo que hay un buen espacio para la Facultad de Ciencias Económicas en lo que corresponde a administración y contabilidad, y, también, para la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar. En el Instituto Tecnológico de Sechura hemos dejado un modelo de convenio que nosotros venimos manejando. Lo están revisando y en su momento habrá que presentarlo a este magno Consejo Universitario, para su aprobación, señor Presidente.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:**

Señor Presidente y a todos los presentes, muy buenos días. Efectivamente, ratificando lo que dice el colega Carlos Deza Navarrete, se hizo la visita y la verdad, sobre todo en el Alto Piura, hay mucha expectativa. En estos días estamos intercambiando documentos con los directores de los Institutos de la Unión y Catacaos, para formalizar los convenios respectivos. Creo que, en el momento oportuno, pasarán por el Consejo Universitario. Muchas gracias.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

## **PEDIDOS**

### **DEL SEÑOR PRESIDENTE:**

- a) Acciones de personal.
- b) Que se le autorice viajar en misión oficial a la Capital de la República, el 25 y 26 de mayo del año en curso.

### **DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA:**

Que se adopte la decisión que corresponde para solucionar el problema que se ha generado como consecuencia de las filtraciones en la infraestructura correspondiente a la obra denominada: **AMBIENTES DE CUIDADO DE LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA.**

### **DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:**

- a) Que se autorice el uso, por parte de esa Facultad, de los ambientes en los que hasta hace poco, funcionaba el Centro Académico de Estudios Preuniversitarios.
- b) Que se explique por qué, en el último concurso público, se han cubierto un total de 37 vacante, en la Escuela Profesional de Medicina Humana.

### **DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.**

- a) Que se disponga la admisión al aula que correspondiente al Programa de Estudios Complementarios para la titulación de Técnicos Agropecuarios y con títulos Afines en Institutos Tecnológicos Públicos, aula que funcionará en la Provincia de Zarumilla.
- b) Que se aclare el porqué de los inconvenientes que, a su retorno del exterior, afrontan los estudiantes que como beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil de esta Universidad, han seguido estudios temporales en universidades extranjeras.

**DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES (SITRAUNT), por intermedio del señor Presidente.**

Que no se efectúen descuentos a los servidores afiliados a ese Sindicato que acatarán la huelga nacional indefinida que se iniciará el 04 de junio próximo.

**ORDEN DEL DÍA**

1.- *VISTO el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos, títulos profesionales y títulos técnicos.*

Seguidamente, fueron vistos los siguientes expedientes:

1.1.- El expediente N° 05965, del 21 de abril del 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 37-2015/UNT-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad – que deben conferirse a los egresados **RONALD MANUEL DAVILA SALAS, DANYELL ORLANDO VIVAS VEINTIMILLA, EMILIN JHON PIERR PAUCAR GONZALES, LIZBETH DEL PILAR JARAMILLO LLACSA, JASSIEL VALMIKI OLIVARES JARA, ROBERTO MARLON GARCÍA PEÑA, MARVIN VLADIMIR CASTILLO NAVARRO, KARLO XAVIER BEJAR ROQUE y VIANCA ELIZABETH MURILLO GARCÍA.**

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N°01**

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 37-2015/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad –*, que deben conferirse a los egresados **RONALD MANUEL DAVILA SALAS, DANYELL ORLANDO VIVAS VEINTIMILLA, EMILIN JHON PIERR PAUCAR****

**GONZALES, LIZBETH DEL PILAR JARAMILLO LLACSA, JASSIEL VALMIKI OLIVARES JARA, ROBERTO MARLON GARCÍA PEÑA, MARVIN VLADIMIR CASTILLO NAVARRO y VIANCA ELIZABETH MURILLO GARCÍA.**

- b) **CONFERIR a nombre de la Nación, los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad*–, a los egresados nominados en el inciso anterior, para que se les reconozca como tales.**

1.2.- El expediente N° 05965, del 18 de abril del 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 37-2015/UNT-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de **BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS – MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN –**, que deben conferirse a los egresados FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA RETO, JAZMÍN LAURITA ZAPATA APOLO, MÍRIAM DEL PILAR AÑAZCO FLORES, ESTHER CAROLINA SOTOMAYOR BUENDIA, CARLOS EDUARDO VILLAVICENCIO JÍMENEZ, JEISY MARIBEL TANDAZO PEÑA, YOHANA ESMITH SERNA FARFAN, TATIANA GESSICA LOAYZA IZQUIERDO, YINA MARISEL BERECHÉ VILLEGAS y MELIZA FERNÁNDEZ BACA MORÁN.

Al respecto y en conformidad con lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 02**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 64-2014/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de ***Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración*–**, que deben conferirse a los egresados nominados en la parte expositiva de este acuerdo.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de ***Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración*–**, a dichos egresados, para que se les reconozca como tales.

- 1.3.- **VISTOS** los expedientes N° 04200, del 07 de abril pasado, y N°06105, del 19 de mayo del presente, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N°0017, N° 0018, N° 0020, N° 062, N° 063, N° 064 y N° 065-2015/UNT- FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y mediante las cuales se dispone la aprobación de los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**, que deben conferirse a los egresados **JONATAN JAIR MOGOLLÓN SANTIAGO, LUIS CARLOS MARIÑAS NOEL, SHIRLEY GERALDINE NÚÑEZ HONORES, RICHARD JHON PALACIOS ORTIZ y RICHARD JHON PALACIOS ORTIZ**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 03**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N°0017, N° 0018, N°0018, N° 0020, N° 062, N° 063, N° 064 y N° 065-2015/UNT- FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, que deben conferirse a los egresados JONATAN JAIR MOGOLLÓN SANTIAGO, LUIS CARLOS MARIÑAS NOEL, SHIRLEY GERALDINE NÚÑEZ HONORES, RICHARD JHON PALACIOS ORTIZ y RICHARD JHON PALACIOS ORTIZ,, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a Nombre de la Nación, los Grados Académicos de Bachiller en Ingeniería Pesquera, a los egresados nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.**

- 1.4.- **VISTOS** los expedientes N° 05276 y N° 06076, del 04 y 19 de mayo de 2015, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0061, N° 0062, N° 0065, N° 0066, N° 0067, N° 0068, N° 0072 y 084 -2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los egresados **EDWIN GUERRERO GARCÍA, LUIS ALBERTO SALDARRIAGA VALLADARES, WÍLMER ALEXANDER PEÑA MORÁN, PAULO**

**ARTURO MITMA PEÑA, KEVIN JEAMPIER GONZALES AGUAYO, EDGAR OSWALDO ZÁRATE MOGOLLÓN, ILBER YUSEF CRUZ ZÁRATE y GEISER YVAN NIZAMA NEGRON**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos Grados Académicos.

Sobre lo anterior y estando a lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 04**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0061, N° 0062, N° 0065, N° 0066, N° 0067, N° 0068, N° 0072 y N° 084 -2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que deben conferirse a los bachilleres EDWIN GUERRERO GARCÍA, LUIS ALBERTO SALDARRIAGA VALLADARES, WÍLMER ALEXANDER PEÑA MORÁN, PAULO ARTURO MITMA PEÑA, KEVIN JEAMPIER GONZALES AGUAYO, EDGAR OSWALDO ZÁRATE MOGOLLÓN, ILBER YUSEF CRUZ ZÁRATE y GEISER YVAN NIZAMA NEGRON, respectivamente.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.**

1.5.- Los expedientes N° 06076, del 06 de abril del año en curso y N° 03889, del 21 del presente, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 034, N° 035, N° 0060, N° 0063, N° 0064 y N° 085-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias, que deben conferirse a los egresados **CHRISTIAN RONALD JÍMENEZ SALAZAR, DIANA MARÍA RUJEL MORÁN, ALEX PAREDES ATOCHE, LOURDES MILUSKA MOSCOSO SALDARRIAGA, JUDITH ROXANA APOLO RAMÍREZ y OSCAR ALBERTO HERAS MADRID**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Sobre lo anterior y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 05**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 034, N° 035, N° 0060, N° 0063, N° 0064 y N° 085-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias que deben conferirse a los egresado CHRISTIAN RONALD JÍMENEZ SALAZAR, DIANA MARÍA RUJEL MORÁN, ALEX PAREDES ATOCHE, LOURDES MILUSKA MOSCOSO SALDARRIAGA, JUDITH ROXANA APOLO RAMÍREZ y OSCAR ALBERTO HERAS MADRID, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.**

- 1.6.- El expediente N° 05276, del 04 de mayo de 2015, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0069, N° 0070 y N° 0071-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller en Ingeniero Agrícola, que deben conferirse a los egresados KEVIN ERICK ELIZALDE CARRILLO, EDWIN ZEGARRA ALEMÁN y FIORELA ESCOBAR MENA, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 06**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0069, N° 0070 y N° 0071-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en**

**Ciencias Agrarias que deben conferirse a los egresados KEVIN ERICK ELIZALDE CARRILLO, EDWIN ZEGARRA ALEMÁN y FIORELA ESCOBAR MENA, respectivamente.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.**

1.7.- Los expedientes N° 05569 y N° 05907, del 11 y 18 de mayo, respectivamente, de 2015, correspondientes a las Resoluciones de Consejo Provisional de Facultad N° 049 y N°58-2015/UNT-FCSO, elevadas por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **Bachiller en Gestión en Hotelería y Turismo**, que debe conferirse a los egresados **ELIKA MILAGROS LÓPEZ DOMINGUEZ, EVELYN STEPHANY THALIA MARCHÁN POLO, JOSEPH JAVIER ASCENCIO ARIZOLA, CINTHIA CARHUATANTA, ZILLA LESLY ANCHILURI TOCTO, EBEL MASIEL FARIAS POMARINO, MARILU ORDOÑEZ LABAN, HÉCTOR JIANCARLOS ZAPATA PALACIOS, MARÍA BEATRÍZ ALEMÁN VEGA, CYNDI PILAR LUNA LA ROSA, MARVELY YENNLIBETH LUNA SAAVEDRA, YULEYSI ANABEL MORÁN VEGA, KATHERINE LIZZETH VALLADARES SALDARRIAGA, YESSENIA LIZBETH ZÁRATE GARCÍA, YOISI PAOLA ZAPATA RAMÍREZ, LUZ ESMERALDA DIOS AVILA, GRACE STEFANY ALAMO BENITES, ANA LUCÍA SANZ SARBIA, WINI SILVANA YACILA DIOS, LESLY DEL ROCIO GUERRA FLORES, JUNIOR PALOMINO VIERA y JOSÉ CRISTIAN SÁNCHEZ DÍAS** y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho Grados Académicos.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 07**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 049 Y N° 058-2015/UNT-FCSO, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la aprobación del Grado Académico de Bachiller en Gestión en Hotelería y Turismo que debe conferirse a los egresados ELIKA MILAGROS LÓPEZ DOMINGUEZ, EVELYN STEPHANY THALIA MARCHÁN POLO, JOSEPH JAVIER ASCENCIO ARIZOLA, CINTHIA CARHUATANTA, ZILLA LESLY**

**ANCHILURI TOCTO, EBEL MASIEL FARIAS POMARINO, MARILU ORDOÑEZ LABAN, HÉCTOR JIANCARLOS ZAPATA PALACIOS, MARÍA BEATRÍZ ALEMÁN VEGA, CYNDI PILAR LUNA LA ROSA, MARVELY YENNLIBETH LUNA SAAVEDRA, YULEYSI ANABEL MORÁN VEGA, KATHERINE LIZZETH VALLADARES SALDARRIAGA, YESSENIA LIZBETH ZÁRATE GARCÍA, YOISI PAOLA ZAPATA RAMÍREZ, LUZ ESMERALDA DIOS AVILA, GRACE STEFANY ALAMO BENITES, ANA LUCÍA SANZ SARBIA, WINI SILVANA YACILA DIOS, LESLY DEL ROCIO GUERRA FLORES, JUNIOR PALOMINO VIERA y JOSÉ CRISTIAN SÁNCHEZ DÍAS.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO, a los egresados nominados en el inciso anterior, para que se le reconozca como tal.**

1.8.- Los expedientes N° 04277 y N° 04563, del 13 y 15 de abril, respectivamente, correspondientes a las Resoluciones Decanales N° 028 y N° 039-2015/UNT-FCSO, elevadas por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y mediante las cuales se aprueban los **Títulos Profesionales en Gestión en Hotelería y Turismo**, que deben conferirse a los bachilleres **ELIANA GARCÍA ACOSTA, CINTHIA PAOLA ÁVILA FALCON, OYUKI YAQUELINE CAJUSO HUAMÁN, JOSELYN ELEANE CAMPAÑA HIDALGO, SERGIO EMILIO CORNEJO DIOSES, ROCIO CECILIA CORONADO ZÁRATE, JHONATAN OLLIVER CRISANTO BAYONA, XIOMARA ANAÍS ESCUDERO CHÁVEZ, CLAUDIA ELIZABETH ESPINOZA GARCÍA, CINTHIA GUILLIANA FEIJOO MERINO, GABY LISSETS FLORES MARTÍNEZ, DIEGO ARMANDO GONZALES YACILA, KATHERINE LIZETH IMÁN CHUNGA, DELKYS FRANCISCA INFANTE SAAVEDRA, DIANA ROSA LÓPEZ MARCHÁN, ODAR BARRETO ZULLY NEREYRA, MAIKOL ANTONIO OLAYA GRANDA, HELEN MILAGRITOS OLAYA SILVA, LILIANA DEL PILAR RENTERIA VINCES, YEGNER BERNARDO REYES APONTE, PATRICIA LISBET SEMINARIO BODERO y HUMBERTO OVIEDO SUNCIÓN** y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos títulos profesionales.

Estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 08**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones Decanales N° 028 y N° 39-2015/UNT-FCSO, expedidas por la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales en Gestión en Hotelería y Turismo que deben conferirse a los bachilleres **ELIANA GARCÍA ACOSTA, CINTHIA PAOLA ÁVILA FALCON, OYUKI YAQUELINE CAJUSO HUAMÁN, JOSELYN ELEANE CAMPAÑA HIDALGO, SERGIO EMILIO CORNEJO DIOSES, ROCIO CECILIA CORONADO ZÁRATE, JHONATAN OLLIVER CRISANTO BAYONA, XIOMARA ANAÍS ESCUDERO CHÁVEZ, CLAUDIA ELIZABETH ESPINOZA GARCÍA, CINTHIA GUILLIANA FEJOO MERINO, GABY LISSETS FLORES MARTÍNEZ, DIEGO ARMANDO GONZALES YACILA, KATHERINE LIZETH IMÁN CHUNGA, DELKYS FRANCISCA INFANTE SAAVEDRA, DIANA ROSA LÓPEZ MARCHÁN, ODAR BARRETO ZULLY NEREYRA, MAIKOL ANTONIO OLAYA GRANDA, HELEN MILAGRITOS OLAYA SILVA, LILIANA DEL PILAR RENTERIA VINCES, YEGNER BERNARDO REYES APONTE, PATRICIA LISBET SEMINARIO BODERO y HUMBERTO OVIEDO SUNCIÓN.**
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL EN GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO**, a cada una de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.

1.9.- Los expedientes N° 03581, del 31 de marzo del año en curso, N° 03583 y N° 05966, del 19 del presente, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 08, N° 13 y N° 36-2015/UNT-FCCEE, expedidas por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante las cuales se aprueban los títulos profesionales de Licenciado en Administración, que debe conferirse a los Bachilleres **JUAN VICENTE PIZARRO SÁNCHEZ, EDGAR OMAR ZÁRATE CARRILLO, YENY MENA PRECIADO, LESLIE LORENA SEMINARIO BODERO, JESY LOURDES INFANTE ZAPATA, OLIVIA ÁVILA LALANGUI, BELICES PORTOCARRERO LÓPEZ, HEYDI ARDILES TENORIO, KATHERINE ACOSTA NIZAMA, VILMA LUREN CHOTA URQUIA, LORENA LUZ PEÑA RICARDI, CARMEN ROSA ROJAS GARCÍA, LEISSY KHAROLA RÍOS JIMÉNEZ FIAMA YOCAXTA JIMÉNEZ FARFAN, ISMAEL ALFONSO REYES NEYRA, IRENE MARIEL MACEDA CERDÁN, AMNER CRISTIAN PEÑA ROMÁN, SANTOS ARMANDO CASTILLO RIVERA, EDWARD JUNIOR CORTEZ PINZÓN, LUZ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, HERNÁN MIGUEL ROMERO**

UBALDO, GERSY SERNA CRUZ, JAN CAROS VEGA LUNA, ELIZABETH JULISSA ZUÑIGA SALAS, MARÍA LOURDES CAMPAÑA SOLANO, LESLY RITA SALDARRIAGA DIOSES, RICAR JUNIOR FLORES GRANDA, OSCAR MIGUEL SEMINARIO ZÁRATE, JOSÉ ENRIQUE ROSILLO JIMÉNEZ, ANDY WILLIAMS PERALTA ROSILLO, HILMER CÓRDOVA PINTADO, GABY ANITA SORROZA SOLIS, LIZ CANDY DIOS SEVERINO, DELGUI GARCÍAS GUERRERO, EDINSON VLADIMIR RODRÍGUEZ ZÁRATE, SILVANA PAOLA ALIAGA PRECIADO, MARLENE EDITH ECHEVARRIA JARA, ESTEBAN MARTÍN CORNEJO YNFANTE, RENZO EDGARDO VALDIVIA ZÁRATE, MARÍA ELENA DE LAMA PLAZA, JUAN CARLOS PONCE MORENO, CLAUDIA MEDALY PAREDES SANJINEZ, MARITA LOURDES VALDIVIEZO VINCES, JUAN CARLOS PEÑA RUIZ, KEVIN OLIVER SANTOS CORONADO, DANIEL REYNA GONZALES, ERIKA CLARISSA MORÁN ALEMÁN y KEVIN SMITH ELIAS SAAVEDRA.

Sobre lo anterior y en conformidad con lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 09**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 08, N° 13 Y N° 36-2015/UNT-FCCEE, expedidas por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los Bachilleres nominados líneas arriba.**

**b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Administración, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.10.- Los expedientes N° 03581, del 31 de marzo de 2015, N° 03583 y N° 05966, del 19 de este mes, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 08, N° 13 y N° 36-2015/UNT-FCCEE, expedidas por la Facultad de Ciencias Económicas y con las cuales se aprueban los Títulos Profesionales de **CONTADOR PÚBLICO**, que deben conferirse a los Bachilleres **MILAGROS LISETH NORIEGA HIDALGO, LEONARD IVAN GONZALES MEDINA, BRENDA EDITH BOYER CÓRDOVA, CELINDA EMILIA MONTERO DEL ROSARIO, KAREM CINTHIA LEÓN SUNCIÓN, JORGE DANIEL SÁNCHEZ BALLADARES, CARLOS ALBERTO TACAS HUANCAHUARI, TEOLINDA MARÍA GARCÍA ROMÁN, INGRID YOVANI QUIROGA VALLADOLID, ANTHONY CARMEN HUAMÁN, CHIRLEY DEL CISNE RUIZ**

**ATOCHÉ, WILSON JAVIER ZÁRATE GRANDA, ERICK ALBERTH CARRILLO CARREÑO, YUDITH YOHANA VINCES ROMERO, CARLOS VIDAL FLORES GUERRERO, ORESTE RICARDO GARCÍA PRECIADO, JHONATAN AURELIO PEÑA CAUSO, MEYLIN ANGGELINE CASTRO CASTILLO, MARITA JUDITH HUAMÁN LIZANA, JENNER JAVIER VEGA LUNA, LUISA ESPERANZA QUEVEDO GRANDA, VERONICA ALEMÁN GARCÍA, ANGELINA MARÍA ANCAJIMA ROSILLO, WALTER VALDIVIEZO CÓRDOVA, ANGELLO SEGUNDO GARCÍA MENDOZA, SANTIAGO ISIDRO SALVADOR PEÑA, KARLA LORENA PINTO MAURICIO, MARITA LISETH ALEMÁN ALEMÁN, EDWIN WILLIAMS CAMACHO ESPINOZA y MARLON GRABIEL GARCÍA COSTA.**

Sobre lo anterior y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 10**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 08, N° 13 y N° 36-2015/UNT-FCCEE, expedidas por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, que deben conferirse a los Bachilleres nominados en la parte expositiva de este acuerdo.**

**b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.11.- Los expedientes N° 04072 y N° 06106, del 13 de abril, el primero, y del 20 de mayo, el segundo de 2015, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0021, N° 0022, N° 0023, N° 0024, N° 0025, N° 0026, N° 0027, N° 0028, N° 0029, N° 0030, N° 0031, N° 0032, N° 0033, N° 0034, N° 0035, N° 0036, N° 0037, N° 0038, N° 0039, N° 0040, N° 0041, N° 0042, N° 0043, N° 0044, N° 0045, N° 0046, N° 0066, N° 0067 y N° 0068-2015/UNT-FIPCM, mediante las cuales el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, propone al Consejo Universitario, para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad y en la Ley Universitaria N° 30220, se confiera el **TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO**, a los bachilleres **JUAN LUIS AMAYA**

FIESTAS, EVELYN FIORELLA BARRETO SANJINEZ, CHRISTIAN ISMAEL BENITES ROSALES, ZENaida DAIERENEL CÓRDOVA ELIZALDE, RAFAEL ÁNGEL CÓRDOVA MORALES, ERIK WINTHER CÓRTEZ CIPIÓN, JHAN CARLOS CHIPANA ÁLVAREZ, DARWIN DIOSES SERNA, JAINER ANDRÉS FIESTAS LÓPEZ, ABERSIO FLORES CLAVIJO, JAIRO GARCÍA COELLO, YOHANA GARRIDO ARMANZA, MILAGROS GUEVARA NÚÑEZ, CÉSAR MIGUEL MELENDEZ ÁREVALO, JACKELINE JOAN NEYRA FRÍAS, KÁTHERIN NOBLECILLA GONZÁLEZ, ERNESTO ALONSO PALACIOS RAMOS, CARLOS ARTURO RAMOS MOGOLLÓN, ALFONSO EDINSO ROGEL CHANG, ALÁN ALBERTO RUIZ JARAMILLO, MANUEL FRANCISCO SOSA VALDIVIEZO, LISBETH NATALY VALDIVIEZO POLO, ARTURO DAMNERT YACILA VINCES, DIEGO ZAPATA MORE, NURY DEL PILAR ZÁRATE PRECIADO, TERESA DEL PILAR ZEGARRA TÁVARA, VANESA LISVET GIRÓN MORÁN, JESÚS ALEXANDER PANTA CRUZ y WINKLER ADMÍLCAR SUÁREZ PEÑA, respectivamente.

Al respecto y en conformidad a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 11**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0021, N° 0022, N° 0023, N° 0024, N° 0025, N° 0026, N° 0027, N° 0028, N° 0029, N° 0030, N° 0031, N° 0032, N° 0033, N° 0034, N° 0035, N° 0036, N° 0037, N° 0038, N° 0039, N° 0040, N°0041, N° 0042, N°0043, N° 0044, N° 0045, N° 0046, N° 0066, N° 0067 y N° 0068-2015/UNT-FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los títulos de **INGENIERO PESQUERO**, que deben conferirse a los bachilleres nominados en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO a los bachilleres a quienes se refiere lo consignado en el presente acuerdo, para que se les reconozca como tales.**

- 1.12.- Los expedientes N° 03890 y N° 06077, del 06 de abril, el primero, y 19 de mayo, el segundo, de 2015, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0036 y N° 086-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias y mediante las cuales se dispone la aprobación del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO**, que debe conferirse a los Bachilleres **JUAN CARLOS OVIEDO SUNCIÓN y MANUEL AGUSTIN BOYER RUIZ**, respectivamente.

En virtud de lo anterior y estando a lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 12**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0036 y N° 086-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de INGENIERO AGRÓNOMO, que deben conferirse a los Bachilleres JUAN CARLOS OVIEDO SUNCIÓN y MANUEL AGUSTIN BOYER RUIZ, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, a los Bachilleres nominados en el inciso anterior, para que se le reconozca como tales.**

- 1.13.- El expediente N° 05991, del 18 de mayo de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 010-2015/UNT-FDCP-CA, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante la cual se aprueba el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO** que se debe conferirse al bachiller **JOSÉ ORLANDO TORRES FENÁNDEZ** y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dicho título profesional.

En razón de lo anterior y al amparo de lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 13**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 010-2015/UNT-FDCP-CA, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación del Título Profesional de Abogado que debe conferir al Bachiller JOSÉ ORLANDO TORRES FENÁNDEZ.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, al mencionado Bachiller, para que se le reconozca como tal.**

1.14.- El expediente N° 04819, del 27 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 047-2015/UNT-CITUNT-DACAD, sobre la propuesta formulada por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación de los títulos de técnico en asistencia gerencial que deben conferirse a los egresados de ese Centro, **GRABIELA PATRICIA FLORES QUINCHES, MARÍA SOCORRO BACA CÓRDOVA, MERY STHEPHANIE SÁNCHEZ ZAPATA, GRAICY GUILLIANA CHIRA ESPINOZA, ANA MARÍA PRECIADO RAMÍREZ, KEVI DANIEL ESCOBAR FLORES, JOSSELYN VEINTIMILLA AGURTO, MELBER PARDO YANGUA, JHOKSER ELKIN CANGO MEZA y BETHY ERMENEGILDA GUEVARA MARÍN.**

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo expuesto en el indicado oficio y en la información que se le adjunta, se desprende que los mencionados egresados, han cumplido con los requisitos establecidos en el **Reglamento para la Obtención del Título de Técnico en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes**, para optar el título de Técnico en Asistencia Gerencial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 14**

- a) APROBAR el TÍTULO DE TÉCNICO EN ASISTENCIA GERENCIAL, que debe conferirse a los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), GRABIELA PATRICIA FLORES QUINCHES, MARÍA SOCORRO BACA CÓRDOVA, MERY STHEPHANIE SÁNCHEZ ZAPATA, GRAICY GUILLIANA CHIRA**

**ESPINOZA, ANA MARÍA PRECIADO RAMÍREZ, KEVI DANIEL ESCOBAR FLORES, JOSSELYN VEINTIMILLA AGURTO, MELBER PARDO YANGUA JHOKSER ELKIN CANGO MEZA y BETHY ERMENEGILDA GUEVARA MARÍN.**

**b) CONFERIR el Título de Técnico en Asistencia Gerencial, a los mencionados egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones, para que se les reconozca como tales.**

1.15.- **VISTO** el expediente N° 04819, del 27 de abril de 2014, correspondiente al oficio N° 047-2015/UNT-CITUNT-DACAD, sobre la propuesta formulada por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Informática y Sistemas que debe conferirse a los egresados de ese Centro, **JODY FRED SILVA CRUZ y EBERTH GARY JIMÉNEZ MARCHÁN.**

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo expuesto en la indicada comunicación y en la información que se le adjunta, se desprende los mencionados egresados han cumplido con los requisitos establecidos en el **Reglamento para la Obtención del Título de Técnico en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes**, para optar el Título de Técnico en Informática y Sistemas.

En razón de lo anterior y en conformidad con lo establecido en el artículo 3º del precitado Reglamento y atendiendo a lo informado por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 15**

**a) APROBAR el TÍTULO DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS que debe conferirse a los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), JODY FRED SILVA CRUZ y EBERTH GARY JIMÉNEZ MARCHÁN.**

**b) CONFERIR el Título de Técnico en Informática y Sistemas, a los mencionados egresados para que se les reconozca como tales.**

- 2.- **VISTO** el expediente N° 04590, del 20 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 161-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 031, N° 032, N° 033 y N° 039-2015/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación de los grados académicos de Doctor en Ciencias de la Salud, que debe conferirse a los maestros **JULIO ALFREDO JARAMILLO OYERVIDE, WALTER MARCELO BERNAL ARELLANO, JOSÉ HERIBERTO MOLTALVO BERNAL y SERGIO VICENTE GUEVARA PACHECO.**

Al respecto, se indica que en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes está facultada para conferir, a nombre de la Nación, grados académicos de maestro y de doctor a propuesta formal de la Escuela de Postgrado.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que los magísteres **JULIO ALFREDO JARAMILLO OYERVIDE, WALTER MARCELO BERNAL ARELLANO, JOSÉ HERIBERTO MOLTALVO BERNAL y SERGIO VICENTE GUEVARA PACHECO**, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Salud, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 16**

- a) RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 031, N° 032, N° 033 y N° 039-2015/UNT-EPG-CE, expedidas por la Escuela de Postgrado, el 06 de abril del 2015, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD**, que deben conferirse a los magíster **JULIO ALFREDO JARAMILLO OYERVIDE, WALTER MARCELO BERNAL ARELLANO, JOSÉ HERIBERTO MOLTALVO BERNAL y SERGIO VICENTE GUEVARA PACHECO.**
- b) CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD**, a los magísteres **JULIO ALFREDO JARAMILLO OYERVIDE, WALTER MARCELO BERNAL ARELLANO, JOSÉ HERIBERTO MOLTALVO BERNAL y SERGIO VICENTE GUEVARA PACHECO**, para que se les reconozca como tales.

- 2.1.- el expediente N° 04590, del 20 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 161-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 030-2014/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de **Magíster en Salud Comunitaria**, que debe conferirse a la **Br. CATALINA MERCEDES ESPINOZA SALDARRIAGA**.

Al respecto, se indica que en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes está facultada para conferir, a nombre de la Nación, grados académicos de maestro y de doctor a propuesta formal de la Escuela de Postgrado.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la **Br. CATALINA MERCEDES ESPINOZA SALDARRIAGA** ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el Grado Académico de Magíster en Salud Comunitaria, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 17**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 030-2015/UNT-EPGCE, expedida por la Escuela de Postgrado, el 06 de abril del 2015, sobre la aprobación del Grado Académico de Magíster en Salud Comunitaria que debe conferirse a la Br. CATALINA MERCEDES ESPINOZA SALDARRIAGA.**

**b) CONFERIR a nombre de la Nación, el Grado Académico de MAGÍSTER EN SALUD COMUNITARIA, a la Br. CATALINA MERCEDES ESPINOZA SALDARRIAGA, para que se le reconozca como tal.**

- 3.- **VISTO** el expediente N° 04265, del 28 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 065-2015/UNT-OGPC, mediante el cual y cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 21 de setiembre del 2014, el jefe de las Oficina General de Personal y Capacitación alcanza información sobre los docentes y servidores administrativos de esta Universidad, que, simultáneamente a la labor que desempeñan en esta Universidad, a tiempo completo, prestan servicios, en ese mismo régimen de trabajo, en otras entidades del Estado.

Sobre este asunto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

Que de la información que se consigna en el anexo que se adjunta al oficio señalado líneas arriba, se desprende lo siguiente:

- ✓ Treinta y tres (33) docentes ordinarios y un (01) servidor administrativo nombrado, están incurriendo en doble percepción, toda vez que reciben remuneraciones por laborar a tiempo completo en esta Universidad y en otras entidades del Estado, en forma simultánea.
- ✓ Un (01) servidor administrativo nombrado, tiene, a la vez, la condición de servidor docente, a tiempo completo, en esta misma Universidad.
- ✓ Actualmente y en forma transitoria, dos (02) docentes ordinarios laboran a tiempo parcial en esta Universidad y a tiempo completo, en otras entidades del Estado.
- ✓ Cinco (05) docentes ordinarios, a tiempo completo, tienen la condición de pensionistas de otras entidades del Estado.

Que en conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 38° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, **“queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación a tiempo completo en más de una entidad pública a la vez”**, disposición concordante con lo normado en el último párrafo del artículo 158° del Reglamento General de esa Ley, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, respecto a que **“en ningún de los casos, se entenderá que los servidores civiles podrán mantener un vínculo con dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública de manera simultánea”**.

Que como resultado de las diferentes intervenciones efectuadas, sobre este asunto, en la presente sesión ordinaria del 21 de mayo del 2015, quedó precisado lo siguiente:

- ✓ La información alcanzada por la Oficina General de Personal y Capacitación, es el resultado de un proceso de indagación efectiva, seria y fidedigna.
- ✓ En el Sector Público no existe la modalidad de dedicación a tiempo parcial, por lo que los servidores docentes que laboran a tiempo completo en otras entidades del Estado, tendrán que hacerlo a tiempo parcial en esta Universidad.
- ✓ Legalmente, la Universidad Nacional de Tumbes está en la imperiosa obligación de hacer cumplir lo prescrito en las disposiciones legales transcritas líneas arriba.
- ✓ Es necesario otorgar un plazo perentorio a cada uno de los docentes y servidores administrativos comprendidos en la información alcanzada por la Oficina General de Personal y Capacitación, para que comuniquen, formalmente, sobre su situación laboral y sobre lo que decidan para no contravenir lo dispuesto en la precitada normatividad legal.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 18

**a) CURSAR sendas cartas a los docentes ordinarios y servidores administrativos, que seguidamente se nominan, para que en un plazo perentorio de 72 horas, informen al Rectorado sobre su real situación laboral y sobre lo que decidan, en forma definitiva, para que, en lo sucesivo, no continúen contraviniendo lo establecido en el artículo 38° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, concordante con lo normado en el artículo 158° del Reglamento General de esa Ley, aprobado con el Decreto Supremo N° 40-2014-PCM. Dichos servidores son los siguientes:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD
<b>SERVIDORES DOCENTES</b>		
01	ARREDONDO NONTOL, Rodolfo Felrood	Essalud
02	PURIZAGA IZQUIERDO, Nestor Herminio	Essalud
03	SALY RROSAS SOLANO, José Luis	Essalud
04	SANDOVAL RODRÍGUEZ, Oscar Fernando	Essalud
05	ALTAMIRANO JARA, Ezequiel	Hospital Jamo
06	BRAVO PÉREZ, María Luz	Hospital Jamo
07	CALLE CÁCERES, Amarilis	Hospital Jamo
08	FARFAN GARCÍA, Gladys	DISA
09	FERNANDEZ BACA MORÁN, Yovany	Hospital Jamo
10	FERNANDEZ NEIRA, Luis Fernando	DISA
11	GARCÍA GODOS, CASTILLO, Grevilli Marlit	Hospital Jamo
12	GUEVARA HERBIAS, Bedie Olinda	Hospital Jamo
13	GUTARRA CERRÓN, Feliciano Víctor	DISA
14	HUERTAS YMAN, Lilia	Hospital Jamo
15	MARIÑOS VEGA, Julia Eulalia	Hospital Jamo
16	MEDINA FEILLOO, Rosa Iris	DISA
17	MEZA OLIVERA, Mauro Pablo	Hospital Jamo
18	MEZA TELLO, Guillermo	Hospital Jamo
19	NOBLECILLA RIVAS, César	DISA
20	PUICAN PACHÓN, Aura Edelmira	Hospital Jamo
21	ROMÁN LIZARZABURU, Marcos Gerónimo	DISA
22	SOLÍS CASTRO, María Edith	DISA
23	SOLIS CASTRO, Rosa Lilitiana	DISA
24	SALDARRIAGA SANDOVAL, Lilia Janneth	Hospital Jamo
25	TAICA SÁNCHEZ DE ALTAMIRANO, Gloria Margot	DISA
26	URBINA ROJAS, Yrene Esperanza	Hospital Jamo
27	CERVANTES RUJEL, Balgelica Antazara	MIDIS
28	LUCIANO SALAZAR, César William	Hospital Jamo
29	ALCANZARA MIO, Carmen Rosa	Municipalidad Prov. Tumbes
30	BENAVIDES MEDINA, Augusto Oswaldo	Municipalidad Prov. Tumbes
31	ÁLVAREZ RODRIGUEZ, Javier (*)	Poder Judicial
32	VIZCARRA TINEDO, Williams Hernán	Poder Judicial

33	NIQUEN INGA, Vicente Lorenzo (**)	Gobierno Regional
34	GARCÍA ORTIZ, Wilder Heli	Gobierno Regional
35	POZO NEIRA, Walter Santiago	Agricultura.

N°	SERVIDORES ADMINISTRATIVOS	
01	GARCIA MEREL, Germán Cecilio	EDUCACIÓN
02	ZAVALETA GIL, Edgar Amado (***)	Universidad Nac. De Tumbes

**DOCENTES NOMBRADOS QUE SON PENSIONISTAS  
EN OTRA ENTIDAD**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD
01	RODRIGUEZ RUIZ, Dante Enrique	Agricultura
02	MORÁN ÁVILA, Braulio	Educación
03	PUELL PALACIOS, Jorge	Educación
04	PURIZAGA SORROZA, Maritza Asunciona	Educación
05	PEÑA NOLE, Nancy	Salud.

- (\*) Actualmente a tiempo parcial 8 horas  
(\*\*) Actualmente a tiempo parcial 20 horas  
(\*\*\*) Docente y administrativo nombrado a tiempo completo

**b) ENCOMENDAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo prescrito en el inciso anterior.**

4.- **VISTO** el expediente N° 04228, del 13 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 0136-2015/UNT-FDCP, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que se regularice la situación laboral del **Mg. Abog. CÉSAR ULISES PAREDES GIL**, en el cargo de Secretario Académico de esa Facultad.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Si bien lo solicitado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, es para que se formalice el desempeño del Mg. Abog. César Ulises Paredes Gil, en el cargo de Secretario Académico de esa Facultad, a partir del inicio del Semestre Académico 2015 – I, debe tenerse en cuenta, que en el precitado expediente, obran documentos que constituyen pruebas fehacientes sobre que dicho desempeño se viene dando desde enero del año en curso.

- En conformidad con lo establecido en la normatividad interna de esta Universidad, el cargo de secretario académico debe ser desempeñado por un docente ordinario, por lo que lo solicitado por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política debe acogerse como una medida especial, con la precisión seguidamente se indica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 19**

- a) FORMALIZAR la designación del Mg. Abog. CÉSAR ULISES PAREDES GIL, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, con efectividad a partir de enero del año en curso, hasta la finalización del Semestre Académico 2015 – I, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) DEJAR expresamente indicado el compromiso del Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de proponer a un profesor ordinario, para que a partir del Semestre Académico 2015 – II, se desempeñe en el cargo de secretario académico de esa Facultad.**

- 5.- **VISTO** el expediente N° 04399, del 22 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 319-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, sobre la información comunicada por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, respecto a la forma de obtención del más alto promedio ponderado acumulado en cada Escuela Profesional y en cada semestre académico.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- Es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, exonerar del pago de las cantidades correspondientes a las tasas fijadas por concepto de graduación, en favor de los egresados (as) de las diferentes Facultades, que ocupan los dos primeros puestos, en sus respectivas promociones, política instituida oficialmente, en reconocimiento a la meritoria trayectoria académica de dichos egresados.

- El precitado oficio N° 319-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, fue visto en la presente sesión, acción luego de la cual se informó que se ha determinado que existe un empate, en el primer puesto, en el cuadro de méritos correspondiente al Semestre Académico 2013 – II, entre las egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, señoritas **YAHAIRA ANABEL HINOJOSA NIQUÉN** y **URSULA GISSELY LÓPEZ AGUILAR**, hecho que es necesario oficializar.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 20**

- a) DEJAR expresamente indicado que ha quedado establecido que las egresadas de esta Universidad, YAHAIRA ANABEL HINOJOSA NIQUÉN y URSULA GISSELY LÓPEZ AGUILAR, han empatado, en el primer puesto, en el cuadro de méritos correspondiente a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el Semestre Académico 2013 – II.**
- b) SEÑALAR que cada una de las mencionadas egresadas, si hicieron uso, en su oportunidad, del beneficio de exoneración señalado en la parte expositiva.**
- c) DEJAR sin efecto toda disposición resolutive emitida al respecto y que se opone a lo aquí prescrito.**

- 6.- **VISTO** el expediente 04893, del 29 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 324-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, alcanza, para su aprobación, la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

En relación con lo anterior, se precisa lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0447-2015/UNTUMBES-R, del 29 de abril del año en curso, se aprueba la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

- En relación con lo señalado en el párrafo precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta la pertinencia de establecer el procedimiento, las acciones, exigencias y responsabilidades que deben tenerse en cuenta para garantizar la correcta elaboración de los horarios en cada Facultad y en cada semestre académico, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente

### **ACUERDO N° 21**

- a) RATIFICAR, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo, la Resolución N° 0447-2015/UNTUMBES-R, expedida el 29 de abril del 2015, sobre la aprobación del documento técnico que a continuación se indica.**
- b) CONFIRMAR la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, constituida de tres páginas, las que contienen finalidad, base legal y 12 (doce) disposiciones.**

7.- **VISTO** el expediente N° 04526, del 20 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 176-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución Directoral N° 027-2015/UNT-EPG-D-D, del 14 de abril pasado, con la cual se declara "no amparable", el recurso de reconsideración, promovido por el MG. SUCRE SAMUEL CANDO PACHECO.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de la revisión del texto de la mencionada Resolución y, puntualmente, de lo consignado en su parte resolutive, se determinó que la terminología que se consigna en ella, jurídicamente no es la apropiada.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad dispuso lo siguiente:

## **ACUERDO N° 22**

**DERIVAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente N° 04526, del 20 de abril de 2014, para que el jefe de esa Dependencia, oriente sobre la terminología que debe usarse en la Resolución Directoral N° 027-2014/UNT-EPG-D, expedida por la Escuela de Posgrado, el 14 de ese mes, que sobre el asunto indicado líneas arriba, obra en ese expediente.**

- 8.- **VISTO** el expediente N° 05091, del 04 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 187-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 002-2015/UNT-EPG-CE, del 19 de enero pasado, con la cual se ratifican a los coordinadores de los programas de doctorados y maestrías que ofrece esa Escuela y se designa a los nuevos jefes de las Unidades de dicha Escuela.

Al respecto, se tuvo en cuenta que conforme a lo establecido en la normatividad interna vigente en la Escuela de Posgrado, la designación de los coordinadores de los programas de maestrías y doctorados, que ofrece esa Escuela, se efectúa a propuesta formal de las respectivas Facultades.

En razón de esto último, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## **ACUERDO N° 23**

**REGRESAR a la Escuela de Posgrado, el expediente N° 05091, del 04 de mayo de 2015, para que se informe al Consejo Universitario, sobre si la ratificación y las nuevas designaciones en los cargos de coordinadores de los programas que ofrece esa Escuela, acciones dispuestas con la Resolución de Consejo de Escuela N° 002-2015/UNT-EPG-CE, que obra en ese expediente, se han efectuado en función de las propuestas que, al efecto, tuvieron que haber alcanzado las respectivas Facultades.**

- 9.- El expediente N° 04096, del 10 de abril de 2015, correspondiente a la comunicación presentada por el egresado Oscar Alexis Huancayo Sernaqué, sobre las dificultades que afronta por problemas en la expedición de su título profesional de abogado.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el señor Oscar Alexis Huancayo Sernaqué, tiene dificultades para registrar su título profesional en la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en vista de que en el diploma correspondiente a dicho título se ha consignado la denominación "Decano" en lugar de "Coordinador Académico", que es la denominación correcta del cargo de quien, actualmente, dirige la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta la pertinencia de lo solicitado, en el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 24**

- a) AUTORIZAR la expedición de un nuevo diploma para subsanar el error incurrido en la expedición del título profesional de abogado correspondiente al señor Oscar Alexis Huancayo Sernaqué.**
- b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se hace extensivo a los abogados en cuyos títulos se ha incurrido en el error señalado en la parte expositiva del presente acuerdo.**

10.- **VISTO** el expediente N° 05515, del 12 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 0234-2015/UNT-FACSO-CA, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 013-2015/UNT-FACSO-CA, del 19 de febrero pasado, mediante el cual se encarga el desempeño de las funciones propias del cargo de jefe del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Mg. MATILDE RHOR GARCÍA GODOS, con efectividad al 15 de enero del año en curso.

Sobre lo anterior, se precisa lo siguiente:

- Complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.

- La indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación de las actividades académicas propias de la carrera que ofrece la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 25**

- a) RATIFICAR, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este acuerdo, la Resolución Decanal N° 013-2015/UNT-FACSO-CA, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 19 de febrero del 2015, sobre la encargatura de las funciones señaladas líneas arriba.**
- b) CONFIRMAR, en vía de regularización, la encargatura de las funciones propias del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Mg. EVA MATILDE RHOR GARCÍA GODOS, con efectividad a partir del 15 de enero del 2015.**

11.- **VISTO** el expediente N° 03599, del 12 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 0334-2015/UNT-OCI, mediante el cual la jefa (e) de la Oficina de Control Institucional alcanza, información referida a la Acción de Control N° 2.3550-2006-002 "Examen Especial al Centro Productivo de Informática y Telecomunicaciones – CITUNT ejercicios 2004 – 2005".

Al respecto, se precisa lo siguiente:

De lo señalado en el precitado oficio, se infiere que como resultado de la indicada acción de control, el Consejo Universitario debe efectuar la revisión y modificación del Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios (CENPROBIS), para no contravenir lo normado en lo referente a las contrataciones y adquisiciones del Estado.

En relación con lo señalado en el párrafo precedente, se indica en la documentación alcanzada para tal efecto, no se consigna información sobre la recomendación N° 12, en virtud de la cual debe efectuarse la modificación del mencionado documento técnico.

En razón de esto último, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 26**

**DEVOLVER a la Oficina de Control Institucional, el expediente N° 03599, del 12 de mayo de 2015, para que se alcance, al Consejo Universitario, la información precisa sobre la recomendación consignada en el texto correspondiente a la acción de control N° 2.3550-2006-002: Examen Especial al Centro Productivo de Informática y Telecomunicaciones – CITUNT- ejercicios 2004 - 2005 y en virtud de la cual debe efectuarse la modificación del Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Tumbes (CENPROBIS).**

- 12.- **VISTO** el expediente N° 04649, del 21 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 225-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 21-2015/UNT-FCCEE, del 27 de marzo pasado, con la cual se acepta la renuncia presentada por la señorita **MARÍA DE FÁTIMA LOPE ARICA**, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de esa Facultad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo señalado en el párrafo precedente, se ampara en lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Admisión para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a que los estudiantes de esta Universidad **“pueden volver a postular a una facultad diferente donde cursan estudios. En caso de ingresar deben renunciar expresa y formalmente a la escuela académico profesional en la que están ubicados ...”**.
- Por lo expuesto, deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución de Consejo de Facultad N° 21-2015/UNT-FCCEE, toda vez que, según lo consignado en la Resolución N° 0138-2015/UNTUMBES-CU, del 23 de marzo de 2015, la estudiante **MARÍA DE FÁTIMA LOPE ARICA**, ha logrado su admisión a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2015 – I – Segunda Opción.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 27**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 21-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 27 de marzo de 2015, sobre el asunto señalado en la expositiva de este acuerdo.**
- b) FORMALIZAR la aceptación de la renuncia presentada por la señorita **MARÍA DE FÁTIMA LOPE ARICA**, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, en razón de haber logrado su admisión y estar estudiando en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

13.- **VISTO** el expediente N° 04652, del 21 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 224-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 20-2015/UNT-FCCEE, del 27 de marzo pasado, con la cual se acepta la renuncia presentada por la señorita **ADRIANITA ESTÉFANY VALLADOLID FRANCO**, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Administración de esa Facultad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo señalado en el párrafo precedente, se ampara en lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Admisión para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a que los estudiantes de esta Universidad ***“pueden volver a postular a una facultad diferente donde cursan estudios. En caso de ingresar deben renunciar expresa y formalmente a la escuela académico profesional en la que están ubicados ...”***.
- Por lo expuesto, deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución de Consejo de Facultad N° 20-2015/UNT-FCCEE, toda vez que, según lo consignado en la Resolución N° 0138-2015/UNTUMBES-CU, del 23 de marzo de 2015, la estudiante **ADRIANITA ESTÉFANY VALLADOLID FRANCO**, ha logrado su admisión a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, en el concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2015 – I – Segunda Opción.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 28**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 20-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 27 de marzo de 2015, expedida, sobre el asunto señalado en la considerativa.**
- b) FORMALIZAR la aceptación de la renuncia presentada por la señorita **ADRIANITA ESTÉFANY VALLADOLID FRANCO**, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, en razón de haber logrado su admisión y estar estudiando en la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales.**

14.- **VISTO** el expediente N° 03265, del 30 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 0111-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza el currículum vitae del **Dr. Angel Gutiérrez Rodríguez**, destacado docente de la Universidad de Valencia (España), para que se disponga su distinción como profesor honorario de la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha personalidad actuó como ponente en el **II COLOQUIO BINACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA**, realizado, últimamente, en la Facultad de Ciencias Económicas.

Sobre lo anterior, se tuvo en cuenta que la mencionada personalidad, ostenta sobresalientes merecimientos profesionales y una alta jerarquía intelectual, para que al amparo de lo establecido en el inciso numeral 237.2 del artículo 273. del Estatuto de esta Universidad, se le distinga con la mención señalada en el párrafo precedente.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 29**

**DECLARAR, en razón de lo señalado líneas arriba, PROFESOR HONORARIO de la Universidad Nacional de Tumbes, al Dr. Angel Gutiérrez Rodríguez destacado docente de la Universidad de Valencia (España).**

- 15.- **VISTO** el expediente N° 05005, del 29 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 258-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 28-2015/UNT-FCCEE, expedida el 09 de abril pasado, con la cual se dispone la aprobación del cronograma de actividades, de los horarios de clase y de la plana docente, correspondientes a las Secciones "A" y "B" del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, en el Semestre Académico 2015 – I.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo actuado por la Facultad de Ciencias Económicas, en cuanto al funcionamiento de las Secciones "A" y "B" del indicado Programa, se ampara en el aún vigente Reglamento de los Programas Especiales de Titulación de la Universidad Nacional de Tumbes.

En razón de lo anterior y en vista de que, en la práctica, el mencionado Programa Especial de Titulación viene funcionando desde el 11 de abril del año en curso, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 30**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 28-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 09 de abril del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la aprobación del cronograma de actividades, de los horarios de clase y de la plana docente correspondientes a las Secciones "A" y "B" del PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (Semestre Académico 2015 - I), lo que se dispone conforme al siguiente detalle:**

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PROFESIONAL-ESCUELA DE CONTABILIDAD  
SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I

CRONOGRAMA ACADÉMICO SECCIÓN A

ACTIVIDADES				FECHAS				
1. INICIO DE CLASES				11 DE ABRIL 2015				
2. FINALIZACIÓN DE CLASES				23 DE AGOSTO DE 2015				

ASIGNATURA	DOCENTE	DÍA	HORARIO	HS. SEM	SEMA	HS SEMES	FECHA	
							INICIO	TÉRMINO
Contabilidad Financiera	MG. JULIO GARCIA BARRETO	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	11/04/2015	03/05/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					
Contabilidad Gerencial	MG. JUAN BANCES RODRIGUEZ	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	09/05/2014	31/05/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					
Tributación	MG. LUIS CEDILLO PEÑA	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	06/06/2015	28/06/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					
Gestión Publica	CPC. EDWIN UBILLUS AGURTO	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	04/07/2015	26/07/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					
Auditoria	CPC. ISABEL TANG SEQUEN	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	01/08/2015	23/08/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PROFESIONAL-ESCUELA DE CONTABILIDAD  
SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I

CRONOGRAMA ACADÉMICO SECCIÓN B

ACTIVIDADES				FECHAS				
1. INICIO DE CLASES				11 DE ABRIL 2015				
2. FINALIZACIÓN DE CLASES				23 DE AGOSTO DE 2015				

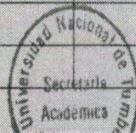
ASIGNATURA	DOCENTE	DÍA	HORARIO	HS. SEM	SEMA	HS SEMES	FECHA	
							INICIO	TÉRMINO
Contabilidad Gerencial	MG. JUAN BANCES RODRIGUEZ	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	11/04/2015	03/05/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					
Gestión Publica	CPC. EDWIN UBILLUS AGURTO	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	09/05/2015	31/05/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					
Contabilidad Financiera	MG. RAUL MENA PRECIADO	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	06/06/2015	28/06/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					
Tributación	DR. FERNANDO SANDOVAL RODRIGUEZ	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	04/07/2015	26/07/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					
Auditoria	CPC. MANUEL PAZ LOPEZ	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	01/08/2015	23/08/2015
		DOMINGO	08.00 - 13.00					

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PROFESIONAL-ESCUELA DE CONTABILIDAD  
SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I  
LISTADO SECCIÓN A

	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD
1	AREVALO YARLEQUE CECILIA JUDITH	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
2	PAUCAR GONZALES EMILIN JHON PIERR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
3	BEJAR ROQUE KARLA ELIZABETH	ULADECH
4	BEJAR ROQUE KARLA XAVIER	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
5	CABRERA COARITA MARLENY YESENIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
6	CAMPO RUEDA ESTALI JAVIER	ULADECH
7	CANO YOVERA ROSMERY JANET	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
8	COBEÑAS GOMEZ ENRIQUE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
9	COBEÑAS VINCES JOAN ARNOLD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
10	CUEVA RAMIREZ ALDO ANTENOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
11	DAVIS AVILA DE CRUZ CHARMIAN CLAUDINE	UNIVERSIDAD INCA GARCILAZO DE LA VEGA
12	ERAS ALEMAN INGRID KATHERINE	ULADECH
13	ESCOBAR DIOS DARWIN JEAN PIERO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
14	ESPINOZA VILCHEZ GUISELLA MARIBEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
15	FLORES GUEVARA HAVIER SAMIR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
16	GARCIA URBINA JUAN CARLOS	ULADECH
17	GUEVARA RIVAS YHON HUMBERTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
18	INFANTE HIDALGO SUSANA ELIZABETH	ULADECH
19	INFANTE ZAPATA TATIANA DEL PILAR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
20	JARAMILLO LLACSA LISZETH DEL PILAR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
21	JIMENEZ GARCIA JIMENA CHRISTY	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
22	JIMENEZ OLAYA ALEXANDER	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
23	LLONTOP RENTERIA MERLY DANESCA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
24	LOAYZA PEÑA LORENA LYSSET	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
25	MARCHAN SAMANIEGO YENNY CECILIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
26	MUÑOZ ROSILLO SHEYLA MILAGROS	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
27	NEYRA ESCUDERO DIANA KAROLINA	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
28	ROQUE PUERTAS MAYRA VANESSA	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
29	PARDO GALVEZ SEGUNDA HORTENCIA	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PROFESIONAL-ESCUELA DE CONTABILIDAD  
SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I  
LISTADO SECCIÓN B

	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVESIDAD
1	MUÑOZ ROSAS FERNANDO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
2	MURILLO VIANCA ELIZABETH	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
3	NORIEGA BENITES FRANCESCA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
4	NUÑEZ PEREYRA JOSE MARTIN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
5	ARROYO MENA RUBEN ARNOL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
6	PEÑA OVIEDO JUAN YUNIOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
7	RENGIFO RAMIREZ ALBERTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
8	REYES ESPINOZA SULMI SARINI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
9	RIOS MINAYA LUCY TATIANA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
10	RUIZ DIOSES FIORELA ISABEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
11	SALAZAR ALEMAN EMILYN FARINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
12	SALDARRIAGA CHANG ESDENKA TAISS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
13	SEMINARIO PALACIOS KARLA ELIZABETH	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
14	SILVA CHIROQUE MILUSKA FIORELA	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
15	SILVA MARCHAN JAIME ROBERTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
16	SILVA OLAYA ANDY EMMANUEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
17	SILVA VINCES MARLENY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
18	SORROZA LOPEZ JULITZA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
19	VASQUEZ BUGARIN EVELYN JAZMIN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
20	VIVAS VEINTIMILLA DANYELL ORLANDO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
21	YAMUNIQUE SULLON RUT NOEMY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
22	YARLAQUE LAZARO CINTHIA KATHERINE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
23	YOVERA MEDINA YUBICSA ISABEL	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
24	ZARATE RODRIGUEZ IRVIN YESS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
25	GUERRERO RUMICHE FATIMA	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS



- 16.- **VISTO** el expediente N° 04966, del 29 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 256-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 27-2015/UNT-FCCEE, expedida el 09 de abril pasado, con la cual se dispone la aprobación del cronograma de actividades, de los horarios de clase y de la plana docente, correspondientes a las Secciones "A" y "B" del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, en el Semestre Académico 2015 – I.

Sobre lo señalado en el párrafo precedente, se tuvo en cuenta que lo actuado por la Facultad de Ciencias Económicas, en cuanto al funcionamiento de las Secciones "A" y "B" del indicado Programa, se ampara en el aún vigente Reglamento de los Programas Especiales de Titulación de la Universidad Nacional de Tumbes.

En razón de lo anterior y en vista de que, en la práctica, el mencionado Programa Especial de Titulación viene funcionando desde el 11 de abril del año en curso, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 31**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 27-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 09 de abril del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la aprobación del cronograma de actividades, de los horarios de clase y de la plana docente correspondientes a las Secciones "A" y "B" del PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (Semestre Académico 2015 – I), lo que se dispone conforme al siguiente detalle:**

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PROFESIONAL-ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I

CRONOGRAMA ACADÉMICO SECCIÓN A

ACTIVIDADES				FECHAS					
1. INICIO DE CLASES				11 DE ABRIL 2015					
2. FINALIZACIÓN DE CLASES				23 DE AGOSTO DE 2015					
ASIGNATURA	DOCENTE	DÍA	HORARIO	HS. SEM	SEMA	HS SEMES	FECHA		
							INICIO	TÉRMINO	
GERENCIA DE MARETING	Dr. JAVIER LÓPEZ CÉSPEDES	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	11/04/2015	03/05/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						
GESTIÓN PÚBLICA	Mg. ISABEL RAMÍREZ NUÑEZ	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	09/05/2015	31/05/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						
DIRECCIÓN DE EMPRESAS	Dr. JESÚS MERINO VELÁSQUEZ	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	06/06/2015	28/06/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						
GERENCIA FINANCIERA	Econ. WAYKY LUY NAVARRETE.	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	04/07/2015	26/07/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						
PROYECTOS DE INVERSIÓN	Econ. MELISSA RICALDE MORAN	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	01/08/2015	23/08/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PROFESIONAL-ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I

CRONOGRAMA ACADÉMICO SECCIÓN B

ACTIVIDADES				FECHAS					
1. INICIO DE CLASES				11 DE ABRIL 2015					
2. FINALIZACIÓN DE CLASES				23 DE AGOSTO DE 2015					
ASIGNATURA	DOCENTE	DÍA	HORARIO	HS. SEM	SEMA	HS SEMES	FECHA		
							INICIO	TÉRMINO	
GESTIÓN PÚBLICA	Mg. ISABEL RAMÍREZ NUÑEZ	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	11/04/2015	03/05/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						
DIRECCIÓN DE EMPRESAS	Dr. JAVIER LÓPEZ CÉSPEDES	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	09/05/2015	31/05/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						
GERENCIA DE MARKETING	Lic. RICHARD GARAVITO CRIOLLO	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	06/06/2015	28/06/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						
GERENCIA FINANCIERA	Dr. AUGUSTO BENAVIDES MEDINA.	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	04/07/2015	26/07/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						
PROYECTOS DE INVERSIÓN	Dr. RAÚL BOZA MECHATO	SABADO	15.00 - 20.00	10	4	40	01/08/2015	23/08/2015	
		DOMINGO	08.00 - 13.00						

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PROFESIONAL-ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I

LISTADO SECCIÓN B

	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD
1	LEON FLORES CESAR AUGUSTO	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
2	LOZADA MARCHAN, JOSSELYN MONICK	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
3	MACAS BUSTAMANTE, KARIN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
4	MONTERO DEL ROSARIO, VICTOR HUGO DANIEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
5	PALACIOS CARHUA, ROSA KEY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
6	PALACIOS MEJIA, HECTOR AYRTON	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
7	RAMOS MONCADA ASTRID LIZET	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
8	RAMIREZ ANTON, JULIO SANTOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
9	REGALADO MEDINA, LEONET LISSETH	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
10	RENTERIA LABAN, JORGE ROLANDO	ULADECH
11	RIVAS CASTILLO, MELISSA DEL ROSARIO	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
12	SAAVEDRA RETO, FRANCISCO JAVIER	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
13	SAUCEDO GONZALES, DIEGO ENRIQUE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
14	SILVA OLAYA, DAVIS ALFONSO	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
15	SINFUEGOS INFANTE, KEREN SMITH	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
16	SOTOMAYOR BUENDIA, ESTHER CAROLINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
17	TANSAZO PEÑA, JEISY MARIBEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
18	TOCTO ROMAN, YORMAN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
19	VARGAS VILELA, VANESSA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
20	VERA MURO, JOHAN ROOSEVELT	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
21	ZAPATA APOLO, JAZMIN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
22	ZAPATA GARCIA, NEIL ALAIN	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PROFESIONAL-ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I  
LISTADO SECCIÓN A

	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD
1	ALEMAN CHIROQUE, ALEXANDER HUMBERTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
2	ANTON CRUZ, ELKJEAR PERDINAN	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
3	ARENAS HERRERA, MARC TULIO	ULADECH
4	ARROYO MENA, KATHERINE CRISTABEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
5	BALLADARES MARCHAN, JUBITZA MARISEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
6	BERECHE VILLEGAS, YINA MARISEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
7	CAJUSOL FARROÑAN FERNANDO MANUEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
8	CAMPOS DE LA CRUZ, MARCIA DE FATIMA	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
9	CHIRINOS VALLADOLID, SOLANGE MELISSA	UNIVERSIDAD ALASPERUANAS
10	COBEÑAS SALAZAR, JUAN GREGORIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
11	CRUZ HURTADO, SARITA LOURDES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
12	DIOSES ZAPATA, RANDY OMAR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
13	FERNANDEZ BACA, MORAN LELIZA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
14	GARCIA AGUAYO ,TATIANA MARITEY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
15	GARCIA ARMANZA, LOURDES	ULADECH
16	GARCIA YAMUNAQUE, ANA MARIE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
17	GRANDA HERRERA, FIORELLA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
18	INFANTE DE ALAMO, CINTHIA JOHANA	ULADECH
19	INFANTE SAAVEDRA, MARYURI EDITA	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
20	JIMENEZ SILDARRIAGA, JORGE DAVID	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

- 17.- **VISTO** el expediente N° 04229, del 24 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 0206-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0052-2015/UNT-FIPCM, del 08 de abril pasado, con lo que se autoriza al docente ordinario de esa Facultad, **Ing. JORGE HUMBERTO CARRASCO CASARIEGO**, para que siga estudios en el Programa de Doctorado en Educación que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en su subse de Piura.

En relación con lo consignado en el párrafo precedente, se indica lo siguiente:

- Lo actuado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, se ampara en la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes, para propiciar y apoyar la participación de sus docentes, en estudios de alto nivel que conduzcan a la obtención de los grados académicos de maestro o doctor.

- Además, en el inciso b) del artículo 23° del vigente Reglamento General de Actualización y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional de Tumbes, se establece:

*“El otorgamiento de una subvención mensual, por el período de estudios efectivos, para cubrir los gastos complementarios que demande el perfeccionamiento, subvención equivalente a:*

*El 60% de una Remuneración Mínima Vital, para los docentes a dedicación exclusiva o a tiempo completo que laboran sólo en la Universidad”.*

En razón de lo anterior y atendiendo a lo comunicado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el Consejo Universitario, por unanimidad y en función de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 32**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0052-2015/UNT-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 08 de abril del año en curso, y CONFIRMAR la autorización para que el docente ordinario de esa Facultad, Ing. JORGE HUMBERTO CARRASCO CASARIEGO, siga estudios en el Programa de Doctorado en Educación que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en su subse de Piura.**
- b) DISPONER el otorgamiento de la cantidad equivalente al 50% de una remuneración mínima vital mensual, en favor del Ing. JORGE HUMBERTO CARRASCO CASARIEGO, en la condición de docente ordinario, en el régimen de dedicación a tiempo completo, como apoyo especial en razón de que sigue estudios en el mencionado Programa de Doctorado en Educación.**
- c) SEÑALAR que lo aquí dispuesto debe materializarse, en los términos que se consignan en el correspondiente acto resolutivo.**

17.1- **VISTO** el expediente N° 04229, del 22 de abril de 2015, sobre el oficio N° 0206-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 053--2015/UNT-FIPCM, del 08 de abril pasado, con la que se autoriza a la docente ordinaria de esa Facultad, Ing<sup>a</sup>. Tessy Peralta Ortiz, para que siga estudios en el Programa de Doctorado en Educación, que ofrece, en Tumbes, la Universidad César Vallejo.

En relación con lo consignado en el párrafo precedente, se indica que lo actuado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, se ampara en la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes, para propiciar la participación de sus docentes, en estudios de alto nivel que conduzcan a la obtención de los grados académicos de maestro o doctor.

En razón de lo anterior y atendiendo a lo comunicado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N°33**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0053-2015/UNT-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 08 de abril del año en curso, y CONFIRMAR la autorización para que la docente ordinaria de esa Facultad, Ing<sup>a</sup>. Tessy Peralta Ortiz, siga estudios en el Programa de Doctorado en Educación que ofrece, en Tumbes, la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.**

**b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Ing<sup>a</sup>. Tessy Peralta Ortiz, para su conocimiento.**

18.- **VISTO** el expediente N° 04523, del 20 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 00203-2015/UNT-FCS, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza la comunicación elevada por la docente principal de esa Facultad, Dra. Amarilis Calle Cáceres, para que se le autorice seguir estudios de segunda especialidad profesional, en el área de obstetricia de alto riesgo, en la Universidad Alas Peruanas, subsede Tumbes.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- En el numeral 45.3 del artículo 45. de la Ley Universitaria N° 30220, se norma lo pertinente para la obtención del título de segunda especialidad profesional, en cualquier universidad, pública o privada, del país.
- Por lo expuesto y al amparo de la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes, para propiciar la participación de sus profesores en estudios de alto nivel; con fines de consolidación docente, deviene procedente la autorización para la realización de los mencionados estudios de segunda especialidad profesional, máxime si se tiene en cuenta, que, en la práctica, dichos estudios se han iniciado el 06 de abril del año en curso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 34**

**a) AUTORIZAR, en vía de regularización, a la docente principal de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. AMARILIS CALLE CÁCERES, para que siga estudios de segunda especialidad profesional, en el área de obstetricia de alto riesgo, en la Universidad Alas Peruanas, subsede Tumbes.**

**b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la docente doctora Amarilis Calle Cáceres, para conocimiento y fines.**

19.- **VISTO** el expediente N° 04590, del 20 de abril de 2015, sobre el oficio N° 161-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado eleva, para su ratificación, las siguientes Resoluciones:

- La Resolución de Consejo de Escuela N° 029-2015/UNT-EPG-CE, del 06 de abril del año en curso.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 034-2015/UNT-EPG-CE, de esa misma fecha.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 035-2015/UNT-EPG-CE, de dicha fecha.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 036-2015/UNT-EPG-CE, del 07 de abril del año en curso.

- La Resolución de Consejo de Escuela N° 037-2015/UNT-EPG-CE, del 07 de abril del año en curso.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 038-2015/UNT-EPG-CE, del 07 de abril del año en curso.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo dispuesto en cada una de las mencionadas resoluciones, deviene de especial necesidad y resultan fundamentales para el funcionamiento de los Sistemas Académico y Administrativo de la Escuela de Posgrado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 35**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 029-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 06 de abril del 2015, sobre la admisión señalada en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) OFICIALIZAR la admisión, en el proceso ordinario de admisión 2015., a los programas que para el caso de cada quien se indica, de los siguientes postulantes:**

#### **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO ADMISIÓN 2015**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
1	ACOSTA CHAPOÑAN, Alex Gilberto
2	ARCELA CASTRO, Cristian Arturo
3	ALVAREZ RÍOS, Luis Rigoberto
4	ANTON GARCÍA, Freddy Josefina
5	GUERRERO DE LAMA, Eugenio Rodolfo
6	CABRERA CARRILLO, Gloria Elizabeth
7	CAMPONANEZ ALONSO, Evelina
8	CAMPOVERDE BALCAZAR, Máximo Leonidas
9	CANASA ORTIZ, Jorge
10	CHOQUE VEINTIMILLA, Andrea Mariet
11	CORONADO OJEDA, Katherine Elizabeth
12	CORONADO ROQUE, Flor de María
13	DE LAMA VILLAR, Eddie Omar
14	DÍAZ MERINO, Miguel Antonio
15	ESPINOZA TRELLES, Paola

16	FEIJOO ZAPATA, Leidy Yasmin
17	GAMBOA CASARIEGO, Conny
18	GONZALES PALOMINO, Jhan Carlos
19	GUERRERO CASTILLO, Dalila
20	LA ROSA ROSALES, Karol Anais
21	LAMA NOBLECILLA, Edwin Antonio
22	MOGOLLÓN CAMACHO, Jhon Alberto
23	ROJAS JIMÉNEZ, Javier Ruperto
24	ROQUE ATOCHE, Grecia Stephany
25	SÁNCHEZ POPUCHE, José Marcos
26	SANDOVAL ALEMÁN, Omar Henry
27	VARGAS CEDILLO, Yessenia Elizabeth
28	VASQUEZ ACOSTA, Manuel Elias
29	ZAMBRANO ALCIVAR, Yuritza
30	ZUÑEGA RUIZ, Jeang Helsing

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y  
LITIGACIÓN ORAL ADMISIÓN 2015**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
1	ALBURQUEQUE OROZCO, Alex Alfredo
2	ÁVILA ROMERO, Eva Betsabe
3	BECERRA TERAN, Anderson Manuel
4	BENAVIDES ROSILLO, Alberto
5	BENAVIDES CASTILLO, Marco Antonio
6	CASTRO ALBAÑIL, Rayner
7	CORONADO QUINO, Belroses
8	ERAS ZAPATA, Cristi Karol
9	ESCRIBANO LLAUCE, Rosa Elvira
10	ESQUEN VELIZ, Juan Junnior
11	ESTRADA PAREDES, Edgar Alfredo
12	GARCÍA DIOSES, Guillermina
13	LORENZO GARCÍA, Roberto Carlos
14	LUNA BARRIENTOS, Elauterio
15	MALPARTIDA ROMANÍ, Johann Dennis
16	MIÑAN LARA, Chistian
17	MOLTALVAN PORRAS, Nancy Annette
18	MORÁN DIOSES, Liz Jazmín
19	PEÑA SALAZAR, Maffer Corayma
20	PRESCOTT URBINA, Luis Alberto
21	RÍOS MONTREUIL, Jesús Edward
22	RODRÍGUEZ INGA, Anthony Richard

23	RUJEL LEÓN, Karla Milagros
24	SEMINARIO ALBERQUEQUE, Jhulie Jassuko
25	SUNCIÓN AGURTO, Jean Carlo
26	TRIPUL SUNSION, Johanna Fransesca
27	ZAPATA GARCÍA, Josizic

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DERECHO AMBIENTAL ADMISIÓN  
2015**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	TORRES FERNÁNDEZ, José Orlando
2	VIVAS CAMPUSANO, Hipólito Alfredo
3	PÉREZ ARELLANO, Joysy Carolina
4	PEÑA OLAYA, Jonathan Alexis

**ACUERDO N° 36**

- a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Escuela N° 034-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 06 de abril del 2015.**
- b) CONVALIDAR lo actuado por la Escuela de Posgrado, en lo que concierne a la reestructuración del Programa de Doctorado en Ciencias de Enfermería.**

**ACUERDO N° 37**

- a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Escuela N° 035-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 06 de abril del 2015, sobre el Plan de Trabajo 2015, que seguidamente se indica.**
- b) CONFIRMAR la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2015 correspondiente a la UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO de la Escuela de Posgrado de esta Universidad en los términos que obra en el expediente N° 04590, del 20 de abril del año en curso.**

**c) COMUNICAR el presente acuerdo a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.**

**ACUERDO N° 38**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 036-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 07 de abril del 2015, sobre la aprobación del cronograma y la constitución de la Comisión que tuvo a su cargo el proceso complementario de admisión realizado en la Escuela de Posgrado.**

**b) CONFIRMAR lo dispuesto en la mencionada Resolución, respecto a lo siguiente:**

- La aprobación del cronograma correspondiente al proceso complementario de admisión 2015 – I, para la admisión complementaria a los Programas de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, Maestría en Derecho Penal Procesal Penal y Litigación Oral, Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo y Maestría en Gestión y Derecho Ambiental, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad. Dicho Cronograma es el siguiente:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Inscripciones	Hasta el 06 de abril del 2015
Evaluación de expedientes	El 07 de abril del 2015
Entrevista personal	El 07 de abril del 2015
Publicación de resultados	El 08 de abril del 2015
Matricula	El 09 de abril del 2015

- La constitución de la Comisión que tuvo a su cargo el indicado proceso complementario de admisión 2015, para la admisión a las maestrías señaladas en el artículo anterior. Esa comisión tuvo la siguiente conformación:

PRESIDENTE : Dr. ALFREDO HIPÓLITO VIVAS CAMPUSANO  
MIEMBRO : DR. JESÚS MERINO VELÁSQUEZ.

### ACUERDO N° 39

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 037-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 06 de abril del 2015, sobre la aprobación del cronograma y la constitución de la Comisión, que tuvo a su cargo la evaluación para la admisión al Diplomado en Docencia Universitaria, que ofrece dicha Escuela.**

**b) CONFIRMAR, en vía de regularización, lo dispuesto en la mencionada Resolución, respecto a lo siguiente:**

- La aprobación del cronograma 2015 – I, para la admisión al Diplomado en Docencia Universitaria en las especialidades en Neonatología, de cuidados intensivos del adulto, de centro quirúrgico de emergencias y desastres y en administración en enfermería, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad. Dicho Cronograma es el siguiente:

ACTIVIDADES:	FECHAS:
Inscripciones	Hasta el 30 de abril del 2015
Evaluación de expedientes	El 04 de mayo del 2015
Entrevista personal	El 05 y 06 de mayo del 2015
Publicación de resultados	El 07 de mayo del 2015
Matricula	El 11 y 12 de mayo del 2015
Inicio de clases	El 23 de mayo del 2015

- La constitución de la Comisión que tuvo a su cargo la evaluación para la admisión al mencionado Diplomado, con la siguiente conformación:

PRESIDENTA : Dra. YRENE ESPERANZA URBINA ROJAS  
MIEMBRO : Mg. LILIA SALDARRIAGA SANDOVAL.

### ACUERDO N° 40

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 038-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 07 de abril del 2015.**

**b) CONFIRMAR lo dispuesto en la mencionada Resolución, respecto a la aprobación del cronograma correspondiente al proceso de admisión 2015 – I, para la admisión al Programa de Maestría en Biotecnología Molecular, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad. Dicho Cronograma es el siguiente:**

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripciones	Hasta el 24 de abril del 2015
Evaluación de expedientes	El 27 y 28 de abril del 2015
Entrevista personal	El 04 y 05 de mayo del 2015
Publicación de resultados	El 06 de mayo del 2015
Matricula	El 15 de mayo del 2015

20.- **VISTO** el expediente N° 04149, del 14 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 288-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, elevado por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que se deje sin efecto la Resolución N° 0148-2015/UNTUMBES-CU, del 25 de marzo pasado, con la que se autoriza la reanudación de los estudios, en el Semestres Académico 2015 – I, del señor JESÚS ENRIQUE PEÑA CORONADO, estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Al respecto, se tuvo en cuenta que del tenor del mencionado oficio y de la información que se le adjunta, se desprende la necesidad de dejar sin efecto la indicada Resolución, por lo siguiente:

- La actual situación académica del estudiante JESÚS ENRIQUE PEÑA CORONADO, es de suspendido en el Semestre Académico 2015 – I, por haber incurrido en deficiente rendimiento académico, en forma reiterativa.
- En el historial académico virtual del estudiante JESÚS ENRIQUE PEÑA CORONADO, obra la Resolución de Consejo de Facultad N° 0140-2015/UNT-FCA, del 19 de agosto de 2014, con la que se autoriza la reanudación de los estudios de dicho estudiante, en el Semestre Académico 2014 – II, por lo que si ya hizo uso de este beneficio académico en ese semestre anterior, no procede una inmediata y segunda reanudación de estudios en el presente Semestre Académico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 41**

- a) DEJAR sin efecto, en razón de lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, la Resolución N° 0148-2015/UNTUMBES-CU, del 25 de marzo de 2015, con la cual se dispone la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2015 – I, del señor JESÚS ENRIQUE CORONADO PEÑA, como estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias.**
- b) DEJAR expresamente indicado que lo prescrito en el inciso precedente, se dispone porque la actual situación académica del estudiante JESÚS ENRIQUE PEÑA CORONADO, es la de SUSPENDIDO en el Semestre Académico 2015 – I, por haber incurrido en deficiente rendimiento académico.**

21.- **VISTO** el expediente N° 05607, del 12 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 279-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 76 – 2014/ UNT – FCCEE, del 30 de diciembre de 2014, con la que se precisa que los estudios que sigue el docente de esa Facultad, Lic. **LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARQUINA**, en el Programa de Maestría en Matemática Aplicada que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, son de carácter presencial.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo señalado en el párrafo precedente, abscede al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en el sesión ordinaria del 01 de diciembre del 2014, para que la Facultad de Ciencias Económicas, comunique sobre la modalidad de los indicados estudios.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 42**

- a) TOMAR conocimiento sobre la modalidad de los estudios que el docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARQUINA, sigue el Programa de Maestría en Matemática Aplicada, que, en la modalidad de presenciales, ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.**

**b) AUTORIZAR, en vía de regularización, al Lic. LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARQUINA, para que siga estudios en el mencionado Programa de Maestría en Matemática Aplicada.**

22.- **VISTO** el expediente N° 03925, del 28 de abril de 2015, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas sobre la propuesta recibida para la suscripción de un Convenio con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Santo Domingo de Guzmán".

Al respecto, se tuvo en cuenta que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con instituciones educativas, de reconocido prestigio, de la región y del país.

En razón de lo anterior y en vista de que el indicado Convenio está orientado a la ejecución conjunta de actividades de formación y reforzamiento académico profesional, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 43**

- a) APROBAR el CONVENIO que debe suscribirse con el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", en los términos que se consignan en el Anexo que, al respecto, obra en el expediente señalado líneas arriba.**
- b) AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio aquí aprobado.**
- c) ENCOMENDAR a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.**

23.- **VISTO** el expediente N° 03970, del 29 de abril de 2015, correspondiente a las comunicaciones elevadas sobre el **Convenio** propuesto para su suscripción con la **ASOCIACIÓN CIVIL MECANISMOS DE DESARROLLO ALTERNO (MDA)**.

Sobre lo anterior, se precisa lo siguiente:

- El mencionado Convenio tiene como objetivo específico la realización del Diplomado sobre **“Gestión Ambiental Participativa para la Conservación de los Ecosistemas Manglar y Bosque seco de la Región Tumbes”**, a cargo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes y que, en la modalidad de presencial, estará dirigido a los funcionarios públicos del Gobierno Regional, así como de las municipalidades provinciales y distritales de la Región Tumbes.
- Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la suscripción de dicho Convenio, deviene concordante con uno de los fines establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220, el que es inherente a esta Universidad, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 44**

- a) APROBAR el CONVENIO propuesto para su suscripción con la ASOCIACIÓN CIVIL MECANISMOS DE DESARROLLO ALTERNO (MDA), asociación civil sin fines de lucro, en los términos que se consignan en el anexo obra en el expediente señalado líneas arriba.**
- b) INDICAR que en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, el señor Rector queda facultada para que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio Específico.**
- c) ENCOMENDAR a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo aquí dispuesto.**

24.- **VISTO** el expediente N° 04882, del 06 de mayo del año en curso, correspondiente a las comunicaciones elevadas por la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica y el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que se disponga la aprobación del **ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**, que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (ESPAÑA)**.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- Para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 9°, inciso e), y 17°, inciso c), del aún vigente Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es política institucional establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con universidades públicas y privadas, de reconocido prestigio, del país y del extranjero, para el intercambio de conocimientos, experiencias y logros en las diferentes áreas del quehacer universitario.
- El mencionado **ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**, tiene como objetivo fundamental, promover la difusión de conocimientos científicos y culturales, fundamentalmente, mediante la implementación y ejecución de un programa de intercambio estudiantil.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 45**

- a) APROBAR el ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, que debe suscribirse con la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (ESPAÑA), en los términos que se consignan en el anexo, que al respecto, obra en el expediente N° 04882, del 06 de mayo del año en curso.**
- b) AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Acuerdo de Intercambio de Estudiantes aquí aprobado.**
- c) ENCOMENDAR a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.**

- 25.- **VISTO** el expediente N° 04040, del 06 de mayo de 2015, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas, sobre la propuesta recibida para la suscripción del Convenio Específico que obra en ese expediente, con la Municipalidad Distrital de Corrales.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el mencionado convenio específico, tiene como objetivo específico la implementación y funcionamiento, en el Distrito de Corrales, de un aula descentralizada a cargo del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, con fines de preparación de estudiantes de ese Distrito, interesados en lograr su admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, en el proceso ordinario de admisión 2015 – II.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 46**

- a) APROBAR el Convenio Específico que debe suscribirse con la Municipalidad Distrital de Corrales, en los términos que se consignan en el Anexo que forma parte del expediente señalado líneas arriba.**
  - b) AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción de dicho Convenio.**
  - c) ENCOMENDAR a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.**
- 26.- **VISTO** el expediente N° 04809, del 13 de mayo de 2015, correspondiente a las comunicaciones elevadas sobre la propuesta alcanzada para la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, con el **COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS XVIII – TUMBES**, que tiene como objetivo fundamental la ejecución de acciones conjuntas orientadas, principalmente, a la consolidación profesional de los obstetras de esta región.

En razón de lo expuesto y considerando que la suscripción de dicho Convenio, deviene concordante con uno de los fines establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220 y que es inherente a esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 47**

- a) APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que debe suscribirse con el COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS XVIII - TUMBES, en los términos que se consignan en el Anexo que forma parte del expediente indicado en el expediente señalado líneas arriba.**
- b) AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional aquí aprobado.**
- c) ENCOMENDAR a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.**

27.- **VISTOS** los expedientes N° 03754 y N° 03071 del 04 de mayo de 2015, correspondientes a las diferentes comunicaciones elevadas, sobre la comunicación presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, **Wálter José Guerrero Fernández**, a efecto de que el Consejo Universitario resuelva la solicitud que presentó a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que, al amparo de lo establecido en el artículo 113. del Estatuto de esta Universidad, se autorice su matrícula, en la modalidad de cursos dirigidos, en las asignaturas de Derechos humanos, Derecho aduanero y Derecho civil penal, por ser las últimas que adeuda para culminar su carrera.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

El jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al amparo de lo establecido en el numeral 5.14. del artículo 5. de la Ley Universitaria N° 30220 (sobre "el interés superior del estudiante"), debe acogerse la solicitud del estudiante Wálter José Guerrero Fernández y autorizar su matrícula en las mencionadas asignaturas

Que no obstante lo señalado en el párrafo precedente, debe tenerse en cuenta que dicho estudiante ha incurrido en irregularidades, en los Semestres Académicos 2014 – I y 2014 – II, al haberse matriculado en 31 y en 35, créditos, respectivamente, en esos Semestres Académicos.

En razón de esto último, el Consejo Universitario, por unanimidad, adoptó el siguiente

### **ACUERDO N° 48**

**ENCOMENDAR a la señora Vicerrectora Académica, para que teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, cumpla con las siguientes acciones:**

- a) **REALIZAR** la investigación del caso, para determinar las responsabilidades que se deriven por la matrícula irregular del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, **Wálter José Guerrero Fernández**, en los Semestres Académicos 2014 – I y 2014 – II.
- b) **REALIZAR** las acciones pertinentes y conducentes a la inmediata ejecución de una auditoría académica en esta Universidad.

28.- **VISTO** el expediente N° 05818, del 14 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 065-2015/UNT-VRACAD, elevado por la señora Vicerrectora Académica, para que en virtud de la información que adjunta a dicho oficio, se deje sin efecto la Resolución N° 0031-2015/UNTUMBES-R, del 25 de marzo pasado, con la que se autoriza la reanudación de los estudios, en el Semestres Académico 2015 – I, del señor **ANDERSON VÍCTOR BAZÁN PUMAYALI**, como estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

Al respecto, se tuvo en cuenta que del tenor del mencionado oficio y de la información que se le adjunta, se desprende que en virtud de haber incurrido, en forma reiterada, en deficiente rendimiento académico, el señor Anderson Víctor Bazán Pumayali, ha sido separado de esta Universidad, a partir del Semestre Académico 2015-I.

Que de lo señalado en el precitado oficio y en la información que se le adjunta, se desprende que al señor Anderson Víctor Bazán Pumayali no le corresponde acogerse de inmediato, a la medida de reincorporación especial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## **ACUERDO N° 49**

- a) DEJAR sin efecto, en razón de lo señalado en la parte expositiva, la Resolución N° 0031-2015/UNTUMBES-R, del 25 de marzo de 2015, mediante la cual se dispone la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2015 – I, del señor Anderson Víctor Bazán Pumayali, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.**
- b) DEJAR expresamente indicado que lo prescrito en el inciso precedente, se dispone porque la actual situación académica del estudiante Anderson Víctor Bazán Pumayali, es la de SEPARADO en el Semestre Académico 2015 – I, por haber incurrido en deficiente rendimiento académico y, según lo señalado líneas arriba, no le corresponde acogerse, de inmediato, a la medida de reincorporación especial dispuesto para su aplicación en este Semestre Académico.**
- c) COMUNICAR el presente acuerdo a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.**

29.- **VISTO** el expediente N° 06031, del 19 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 060-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva información sobre lo actuado por el Consejo de esa Facultad, respecto al cambio de régimen de dedicación del docente ordinario **Ing. VICENTE LORENZO NIQUÉN INGA**, quien ha asumido el desempeño del cargo de Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, a partir del 26 de enero del año en curso.

En relación con lo indicado en el párrafo precedente, se indica lo siguiente:

- El 09 de abril del año en curso, se expidió la Resolución N° 0308-2015/UNTUMBES-R, con la que se modifica el régimen de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial, del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ing. Vicente Lorenzo Niquén Inga, con efectividad a partir del 26 de enero pasado, en virtud de que a partir de esa fecha, asumió el desempeño del cargo de Director Regional Sectorial de Energía y Minas de Gobierno Regional de Tumbes.

- Lo señalado en el párrafo precedente, se materializó al amparo de lo normado en el artículo 38° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, respecto a que **“queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación a tiempo completo en más de una entidad pública a la vez”**.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 50**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución N° 0308-2015/UNTUMBES-R, del 09 de abril del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONIFIRMAR la modificación del régimen de dedicación, de tiempo completo, a tiempo parcial (20 horas), del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Agrarias, ING. VICENTE LORENZO NIQUÉN INGA, con efectividad a partir del 26 de enero del 2015, hasta la fecha de finalización de su desempeño en el cargo de Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes.**
- c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.**

30.- **VISTO** el informe de la señora Vicerrectora Académica, respecto a la comunicación que ha remitido el Director de la Escuela de Gestión en Hotelería y Turismo, al Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, de la que, según manifestó la señora Vicerrectora, le han alcanzado una copia y en la que el Director de esa Escuela, expresa **“su extrañeza y discrepancia”** por el procedimiento seguido para la contratación, como jefa de prácticas, en la modalidad de servicios de terceros, de la licenciada Mariela Díaz Alarcón.

Al respecto y pasado a la estación **ORDEN DEL DÍA**, el informe de la señora Vicerrectora Académica, agregó que, no obstante, que la licenciada **Mariela Díaz Alarcón**, es servidora con contrato administrativo de servicios de la Facultad de Ciencias Sociales (por lo tanto, se desempeña a tiempo completo), se le ha contratado como jefa de prácticas, también, a tiempo completo, en la modalidad de servicios de terceros. Añadió que existe descontento entre los estudiantes, por esa contratación.

A su turno, el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, manifestó que dicha contratación se efectuó en vista de que no fue posible la realización de un concurso público, para nuevas contrataciones en el presente Semestre Académico, por lo que la licenciada Mariela Díaz Alarcón, fue contratada, previo requerimiento formal. Añadió que no es cierto que su contrato, como jefa de prácticas, sea a tiempo completo, sino que se trata de un contrato, por servicios de terceros, a tiempo parcial, y que viene desarrollando las actividades prácticas de las asignaturas que dictan las docentes de la Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo, Sandra Maribel Dioses Urbina y Yolanda Peña Herrera; dijo, además, que desconoce que exista descontento por parte de los estudiantes.

A continuación, el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, realizó algunas precisiones, referente a que la licenciada Mariela Díaz Alarcón, inicialmente fue secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y en vista de la asignación a esa Facultad, de una secretaria de más experiencia, fue designada en el cargo de secretaria administrativa de dicha Facultad, cargo que, según precisó el jefe de la Oficina General de Planeamiento, no está presupuestado.

Concluidas las intervenciones anteriores, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 51**

**AUTORIZAR al Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, para que teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, de inmediato resuelva la situación laboral de la licenciada Mariela Díaz Alarcón, quien debe quedar o bien como secretaria administrativa o bien como jefa de prácticas de esa Facultad, pero de ninguna manera en los dos cargos.**

- 31.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que se disponga la designación del jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria.

Al respecto y fundamentación que fue el indicado pedido, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0262-2015/UNTUMBES-R, del 24 de marzo de 2015, se encarga el desempeño de las funciones propias de la jefatura correspondiente a la Oficina General de Calidad Universitaria, al **Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto**, hasta la designación del titular de esa Dependencia.
- En virtud de la necesidad institucional y al amparo de lo normado en el numeral 183.10 del artículo 183. del Estatuto, se acoge lo propuesto por el señor Rector, para que se disponga la designación del **Dr. EDWIN ALBERTO UBILLÚS AGURTO**, en el cargo de jefe de la mencionada Oficina General.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 52**

- a) DESIGNAR al Dr. EDWIN ALBERTO UBILLÚS AGURTO, en el cargo de jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa al amparo de lo normado en el numeral 180.10 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad y con sujeción a lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el inciso 3.1 del numeral III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.**
- c) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo prescrito en este acuerdo.**

- 32.- **VISTO** el pedido del señor Rector, para que se le autorice viajar en misión oficial a la Capital de la República, a efecto de que el 25 y 26 de mayo del año en curso, cumpla con las acciones que a continuación se indican.

Como resultado de la fundamentación de dicho pedido, se precisa lo siguiente:

- El señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, ha asumido el compromiso de liderar e impulsar, en representación de esta Universidad, las acciones que deben desarrollarse para lograr la implementación de los acuerdos binacionales entre el Perú y el Ecuador, y, consiguientemente, la ejecución, en lo que concierne al Perú, del Proyecto Binacional Puyango – Tumbes.
- Por lo expuesto y en virtud de la invitación recibida al efecto, el señor Rector debe asistir al Congreso de la República, el 25 de mayo del año en curso, para sustentar, ante la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y ante la Comisión Agraria, sobre los estudios realizados y que justifican plena y técnicamente, la ejecución de dicho Proyecto Binacional.
- Adicionalmente, el señor Rector debe asistir al Seminario Internacional: **INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE INNOVACIÓN REGIONAL: POLÍTICAS, INSTRUMENTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, organizado por la Dirección Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sobre esto último, se indica que la participación del señor Rector, en el mencionado Seminario Internacional, refluirá en la mejor aplicación, en favor de la comunidad que constituye el ámbito de acción de la Universidad Nacional de Tumbes, de lo normado en el numeral 11.8 del artículo 11. del Estatuto de esta Universidad, respecto al compromiso institucional de “**servir a la comunidad y al desarrollo integral**”.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 53**

**DEJAR CONSTANCIA de la autorización del Consejo Universitario, para que el 25 y 26 de mayo del año en curso, el señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ, cumpla con las siguientes acciones:**

- a) **ASISTIR** al Congreso de la República, para sustentar ante la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y ante la Comisión Agraria, los fundamentos técnicos y los hechos indubitables que justifican la ejecución del proyecto Binacional Puyango – Tumbes.
- b) **PARTICIPAR** en el Seminario Internacional: **INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE INNOVACIÓN REGIONAL: POLÍTICAS, INSTRUMENTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

33.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, para que se adopte la decisión que corresponde para solucionar el problema que se ha generado como consecuencia de las filtraciones en la obra: **AMBIENTES DE CUIDADO DE LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA**, recientemente ejecutada.

Al respecto, la señora Vicerrectora Académica, fundamentó su pedido señalando que es necesario exigir que el contratista que tuvo a su cargo la ejecución de la mencionada obra, cumpla con efectuar la correspondiente reparación, toda vez que como consecuencia de las últimas lluvias, el agua se ha filtrado por la parte superior de la construcción.

Sobre lo anterior, se tuvo la intervención del jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, quien manifestó que se han cursado dos cartas notariales, para que el contratista cumpla con efectuar las reparaciones necesarias. Agregó que se trata de problemas menores y no de problemas estructurales, pero que aun así, es necesario, dijo, que se inicie el correspondiente "**procedimiento sancionador**", para cuyo efecto indicó haber coordinado con el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Por su parte, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló que en vista del incumplimiento en el que viene incurriendo el contratista, es necesario que el requerimiento se efectúe "bajo apremio", con un plazo perentorio y con la expresa indicación de que en caso de persistir el incumplimiento, será denunciado ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Seguidamente y luego de la precisión efectuada por el jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, referente a que las cartas notariales han sido dejadas debajo de la puerta de la casa del contratista, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 54**

**AUTORIZAR a los jefes de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que, de inmediato y en razón de lo señalado líneas arriba, cumplan con las siguientes acciones:**

- **El jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento:** Informarse, con la mayor brevedad, tanto sobre el domicilio real, como sobre el lugar donde puede ubicarse al contratista que tuvo a su cargo la construcción de la obra: **AMBIENTES DE CUIDADO DE LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA**.
- **El jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica:** formular la correspondiente denuncia, contra dicho contratista, ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

- 34.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se autorice el uso, por parte de esa Facultad, de los ambientes en los que hasta hace poco funcionaba el Centro Académico de Estudios Preuniversitarios.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, fundamentó su pedido manifestando que en vista de que el Centro Académico de Estudios Preuniversitarios ha sido trasladado para que funciones en su nuevo local, conviene que esa Facultad utilice dichos ambientes.

Fundamentado que fue ese pedido y para que se adopte la decisión que mejor corresponde sobre el uso de los indicados ambientes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 55**

**AUTORIZAR al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y al jefe de la Oficina General de Administración, a efecto de que realicen las coordinaciones necesarias y pertinentes, para determinar el mejor uso que debe darse a los ambientes, en los que, hasta hace poco, funcionaba el Centro Académico de Estudios Preuniversitarios.**

- 35.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se explique por qué, en el último concurso público, se han cubierto un total de 37 vacante, en la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, fundamentó su pedido indicando que el Consejo Universitario fijó, en su oportunidad, en 25 el número de vacantes que deben cubrirse en la Escuela de Medicina Humana en cada concurso público y todas mediante el proceso ordinario de Admisión. Seguidamente, pregunto cuándo se modificó dicha disposición. Y si no ha sido modificada, dijo que por qué no se corrige. Añadió que la cobertura de más vacantes, en la mencionada Escuela Profesional, implica la utilización de más recursos y de más infraestructura o, acaso, preguntó ¿se ha realizado un nuevo estudio como resultado del cual se han incrementado dichas vacantes?.

Luego se cedió el uso de la palabra al jefe de la Oficina General de Admisión, quien manifestó que esa Dependencia no establece las vacantes y que, además, debe tenerse en cuenta, que a las vacantes correspondientes al proceso ordinario de admisión, se incrementan las que deben cubrirse en virtud de lo establecido en expresas disposiciones legales vigentes y en disposiciones internas establecidas en esta Universidad.

A continuación, el señor Presidente manifestó que las vacantes que deben ofrecerse mediante exoneración del correspondiente proceso ordinario de admisión, en cumplimiento de las indicadas disposiciones legales y de las disposiciones internas establecidas en esta Universidad, deben fijarse sin modificar el número total de 25 vacantes fijado para su cobertura en la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Concluidas las intervenciones anteriores, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 56**

- a) DEJAR establecido que en el siguiente concurso público que se convoque para la admisión de nuevos estudiantes a la Universidad Nacional de Tumbes, debe respetarse el número total de 25 vacantes, fijado para su cobertura en la Escuela de Medicina Humana.**
- b) ENCOMENDAR al Vicerrectorado Académico y a la Oficina General de Admisión, la realización de las coordinaciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.**

36.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se disponga la admisión al aula que correspondiente al Programa de Estudios Complementarios para la Titulación de Técnicos Agropecuarios y con Títulos Afines en Institutos Tecnológicos Públicos, funcionará en la Provincia de Zarumilla.

Luego de la fundamentación de este pedido, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Al amparo de la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes, para ampliar su acción educativa, en favor de la comunidad en la que actúa, la Facultad de Ciencias Agrarias cuenta con **PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA TITULACIÓN DE TÉCNICOS AGROPECUARIOS Y CON TÍTULOS AFINES EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PUBLICOS**, cuyo funcionamiento es descentralizado.
- Por lo expuesto, deviene precedente la aprobación del cronograma de admisión propuesto para el funcionamiento de un aula del mencionado Programa de Complementación Académica, en la Provincia de Zarumilla, máxime si se tiene en cuenta, que varias de las acciones previstas en ese Cronograma, en la práctica, se han ejecutado normalmente.

En razón de lo anterior y atendiendo a lo peticionado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 57**

- a) AUTORIZAR el funcionamiento de un aula correspondiente al PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA TITULACIÓN DE TÉCNICOS AGROPECUARIOS Y CON TÍTULOS AFINES EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PUBLICOS, señalado en la parte expositiva, en la Provincia de Zarumilla.**
- b) APROBAR el Cronograma para la admisión al aula correspondiente al mencionado Programa, conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de postulantes	Del 25 de mayo al 10 de junio del 2015
Revisión de expedientes	El 11 y 12 de junio del 2015
Publicación de resultados	El 12 de junio del 2015
Matrículas	Del 15 al 19 de junio del 2015
Inicio de clases (primer ciclo)	El 26 de junio del 2015.
Culminación de ciclo	El 18 de octubre del 2015
INSCRIPCIÓN	S/. 50.00
MATRICULA	S/. 100.00
MENSUALIDAD	S/. 250.00

Adoptado que fue el acuerdo anterior, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Al amparo de lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11. de su Estatuto y para ampliar su acción educativa en favor de la comunidad en la que actúa, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con **PROGRAMAS DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**, que administran sus Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Agrarias, conforme al siguiente detalle:
  - **En la Facultad de Ciencias Económicas**, para la titulación de contadores y administradores titulados en institutos tecnológicos públicos, así como de titulados en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT).
  - **En la Facultad de Ciencias Agrarias**, para la titulación de técnicos agropecuarios y con títulos afines, egresados de institutos superiores tecnológicos públicos y de los ex institutos nacionales agropecuarios.
- Para el mejor cumplimiento de los objetivos propuestos con cada uno de los mencionados Programas de Estudios Complementarios y, fundamentalmente, para propiciar la excelencia académica, en cada uno de ellos, se impone la necesidad de garantizar tanto la calidad de su gestión, como la calidad de la formación que se ofrece en esos Programas, para cuyo efecto debe adoptarse una medida concreta y viable, de aplicación efectiva.

Que en razón de lo anterior y como resultado de lo analizado y decidido en la presente sesión, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 58**

**a) DEJAR expresamente establecido, que a partir de la fecha y en virtud de lo fundamentado líneas arriba, los PROGRAMAS DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS que a continuación se indican, funcionarán bajo la ESTRICTA Y PERMANENTE SUPERVISION del Vicerrectorado Académico. Dichos Programas son los siguientes:**

#### **EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:**

- El Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos.
- El Programa de Estudios Complementarios para Administradores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos.

**EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:**

- El Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios y Títulos Afines Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y de los ex Institutos Nacionales Agropecuarios ( con subsedes en la Provincia de Zarumilla y en Piura).

**b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Vicerrectorado Académico, para que se proceda en consecuencia, y a las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Agrarias, para conocimiento y fines.**

37.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se aclare el porqué de los inconvenientes que, a su retorno del exterior, afrontan los estudiantes que como beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil de esta Universidad, han seguido estudios temporales en universidades extranjeras.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, fundamentó su pedido manifestando que los estudiantes que regresan después de seguir estudios en el exterior, en la condición de beneficiarios del mencionado Programa, tienen serias dificultades académicas para matricularse y regularizar su situación académica. Seguidamente, consignó, como ejemplo, el caso de algunos estudiantes de esa Facultad, que están siendo ubicados en el undécimo ciclo de estudios.

Fundamentado que fue dicho pedido, se sucedieron diferentes intervenciones, como resultado de las cuales, se consigna, en síntesis, lo siguiente:

- ✓ A su retorno del extranjero, los estudiantes de quienes se trata, son maltratados en sus Facultades, en las que no se hace nada para solucionar las dificultades académicas que se generan en su contra, por haber seguido estudios en el exterior.
- ✓ Los beneficiarios del indicado Programa no son orientados, adecuadamente, respecto a las asignaturas en la que deben matricularse en las universidades que han sido aceptados para seguir estudios temporales.
- ✓ No obstante estar advertidos, los directores de las Escuelas Profesionales, no están cumpliendo sus funciones, las que están expresamente consignadas en el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil.

- ✓ Además y, equivocadamente, algunos directores de escuela exigen ser consultados, previamente, para expresar su opinión sobre los estudiantes interesados en acogerse a los beneficios de dicho Programa para seguir estudios en el exterior. Sobre esto último, se precisó que son los estudiantes los que postulan, por su propia cuenta, para seguir esos estudios.

Finalmente, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 59**

- a) EXHORTAR a los *Directores de las diferentes Escuelas Profesionales*, para que cumplan, estrictamente, con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil, en las ocasiones que estudiantes de sus respectivas escuelas, se acojan a los beneficios de ese Programa, para seguir estudios en el exterior.**
- b) COMUNICAR el presente acuerdo a cada uno de los directores de las diferentes Escuelas, para conocimiento y fines.**

- 38.- **VISTO** el pedido de la representante legal del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), para que no se efectúen descuentos a los servidores afiliados a ese Sindicato que acatarán la huelga nacional indefinida que se iniciará el 04 de junio próximo.

Al respecto, la representante legal del mencionado Sindicato fundamentó su pedido, manifestando que como resultado del acatamiento de la última huelga nacional de los servidores administrativos de las Universidades públicas del país, a los servidores administrativos de esta Universidad no se les efectivizó los montos correspondientes a los beneficios que se les otorga por conceptos como, por ejemplo, el de movilidad local. Añadió que los miembros de su Junta Directiva de ese Sindicato, están dispuestos a coordinar con las autoridades para apoyar, durante el periodo que dure la huelga, el trabajo que se desempeña en dependencias más importantes de esta Universidad.

Sobre lo anterior, el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación informó que el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), ha seguido el proceso establecido en la Ley, para el acatamiento de la próxima huelga nacional de los trabajadores administrativos de las universidades públicas del país.

Culminadas las intervenciones anteriores, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 60

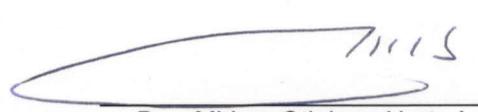
- a) **DEJAR establecido que en los primeros 10 días de la huelga nacional que acatarán los servidores afiliados al Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), no se realizará ningún tipo de descuentos, periodo luego del cual debe realizarse una reunión de coordinación entre las autoridades y los representantes de dicho Sindicato.**
- b) **INDICAR que el Consejo Universitario, ha tomado debida nota del compromiso expresado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), para apoyar la labor de las dependencias claves, durante el periodo de duración de la huelga nacional.**

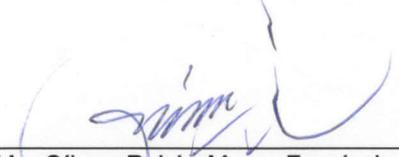
No habiendo otro asunto por tratar, siendo las doce y treinta y cinco minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz  
Vicerrector Administrativo

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Miriam Otiniano Hurtado  
Vicerrectora Académica

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

\_\_\_\_\_  
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón  
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera  
y Ciencias del Mar

\_\_\_\_\_  
Mg. José Luis Saly Rosas Solano  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Mg. Víctor William Rojas Luján  
Coordinador Académico de la FDCP

  
Dr. Elber Lino Morán Coronado  
Coordinador Académico de la FACSO

Lic. Juan Francisco Flores Arellano  
Representante de los graduados

Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



  
Mg. Alcides Idrogo Vasquez  
Secretario General de la UNT